



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025

Fiscalía General de la República

Oficialía Mayor

**Unidad Especializada de Recursos, Servicios e
Infraestructura Inmobiliaria**

Unidad de Recursos Materiales

Dirección de Adquisiciones

**Calle Río Elba número 17, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación
Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

Número: IA-49-830-049000975-N-129-2025

**PARTIDA 1: SERVICIO DE JARDINERÍA EN LAS INSTALACIONES
CONOCIDAS COMO LA MURALLA.**

**PARTIDA 2: SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES
CONOCIDAS COMO LA MURALLA.**

Invitación aprobada por el Subcomité Revisor de Convocatorias en la sesión 29/2025 de fecha 13 de junio de 2025.



ÍNDICE

GLOSARIO 4

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN. 6

 1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN..... 6

 1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN. 6

 1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN. 6

 1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN. 6

 1.5. IDIOMA. 6

 1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. 6

 1.7. OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO. 7

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN...... 7

 2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. 7

 2.2. INDICACIÓN DE AGRUPAMIENTO. 7

 2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA 7

 2.4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, CALIDAD, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES..... 7

 2.5. PRUEBAS E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ. 7

 2.6. TIPO DE CONTRATACIÓN. 7

 2.7. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN..... 7

 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN..... 7

 2.9. MODELO DEL CONTRATO. 7

 2.10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL..... 8

 2.11. PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN. 8

 2.12. CONTRIBUCIONES. 8

 2.13. DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS..... 8

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN. 9

 3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN..... 9

 3.2. JUNTA DE ACLARACIONES 9

 3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES..... 10

 3.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS. 11

 3.5. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN..... 11

 3.6. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA..... 11

 3.7. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA..... 11

 3.8. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO..... 11

4. REQUISITOS QUE LAS O LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. 13

 4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA..... 14

 4.2. PROPUESTA TÉCNICA 16

 4.3. PROPUESTA ECONÓMICA..... 19

 4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. 20

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES. 21

 5.1. EVALUACIÓN LEGAL..... 21

 5.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. 22

 5.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA..... 22

6. INCONFORMIDADES...... 23

7. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA. 23



8. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA..... 23

9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. 24

10. NOTA INFORMATIVA OCDE..... 24

ANEXO I ANEXO TÉCNICO..... 25

ANEXO II ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA..... 70

ANEXO III ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL 71

ANEXO IV MANIFESTACIÓN DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY 73

ANEXO V MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD..... 74

ANEXO VI MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD..... 75

ANEXO VII ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA PLATAFORMA 76

ANEXO VIII MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS..... 77

ANEXO IX MANIFESTACIÓN DE NO COLUSIÓN ENTRE LICITANTES 78

ANEXO X MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN 79

ANEXO XI MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS 80

ANEXO XII ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL 81

ANEXO XIII NOTA OCDE..... 82

ANEXO XIV PROPUESTA ECONÓMICA 85

ANEXO XIV PROPUESTA ECONÓMICA 90

ANEXO XV ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA INVITACIÓN 93

ANEXO XVI ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. 99

ANEXO XVII MODELO DE CONTRATO..... 100

ANEXO XVIII FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO..... 121



GLOSARIO

Para efectos de la presente **Invitación**, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
Administrador del contrato:	De conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento, la persona responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación, de conformidad con el apartado 5 del Anexo Técnico para la Partida 1 y 5 para la Partida 2.
Área Requiriente:	Coordinación Administrativa de la Agencia de Investigación Criminal.
Área Contratante:	Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, a través de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Unidad de Recursos Materiales, de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria, de conformidad con el numeral 5.8.2 Lineamiento A. fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en términos de lo establecido en los artículos Segundo, Cuarto y Sexto Transitorios de la Ley de la Fiscalía General de la República y los Artículos Tercero Cuarto segundo párrafo y Quinto Transitorio del Estatuto Orgánico de la FGR.
Área Técnica:	La Administración Especializada en la Agencia de Investigación Criminal.
Anexo Técnico:	El apartado de la presente Invitación que contiene las características, especificaciones técnicas y alcances de la contratación del Servicio solicitado.
Contrato:	El (los) instrumento (s) jurídicos que regulará (n) los derechos y obligaciones entre la FGR y la o el (las o los) licitante(s) que resulten adjudicado(a) (s), derivado (s) de la presente Invitación.
Convocante:	La Fiscalía General de la República a través de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria.
D.O.F.:	El Diario Oficial de la Federación.
Escrito libre:	El documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Invitación, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
FGR/Fiscalía:	La Fiscalía General de la República.
Identificación Oficial Vigente:	La credencial de elector, cédula profesional (con fotografía), pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional liberada.
I.V.A.:	Impuesto al Valor Agregado.
Invitación:	El documento en el cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en el cual se describen los requisitos de participación para la contratación del Servicio objeto de esta Invitación .
Ley o LAASSP:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante(s):	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en este procedimiento de Invitación .
Licitante(s) Adjudicado(as):	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) adjudicada(s) por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, económicos, administrativos y legales, que presente(n) las Proposiciones solventes, conforme a los criterios de adjudicación; con la(s) que se celebrará(n) el(los) Contratos .
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
OIC:	Órgano Interno de Control de la FGR .
Partida:	La división o desglose de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
Plataforma	La Plataforma Digital de Contrataciones Públicas
Proposiciones:	Conjunto integrado por la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica que presente(n) el(los) Licitante(s) . La oferta técnica incluye la documentación Legal y Administrativa.
Propuesta Económica:	El documento que contiene la información proporcionada por las o los Licitante(s) con los costos que ofertarán a la Convocante para efectos del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas , mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente Invitación y sus Anexos Técnicos .
Propuesta Técnica:	El documento que contiene la información proporcionada por las o los Licitante(s) con las características y especificaciones del Servicio que ofertan para efectos del presente procedimiento de Invitación , mismo que deberá realizarse conforme a los términos y





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025

	condiciones contenidos en la presente Invitación y sus Anexos Técnicos , así como la documentación Legal y Administrativa.
Proveedor:	La persona física o moral que celebre el contrato.
Reglamento o RLAASSP:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria.
SABG o Secretaría:	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
Servicio:	PARTIDA 1: SERVICIO DE JARDINERÍA EN LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO LA MURALLA y PARTIDA 2: SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO LA MURALLA, objeto de esta Invitación , descrito en los Anexos Técnicos de la presente.



INVITACIÓN

En observancia al párrafo quinto del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 33 primer párrafo, 35 fracción VI, 36, 39 fracción I, 40, 47 segundo párrafo, 55, 56 y 68 de la Ley; así como los artículos 14 Ter, 39, 42, 51, 77 y 85 de su Reglamento, se invita a las personas físicas o morales al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional, a través de oficio de invitación, sin el cual no podrán participar en este procedimiento, a fin de que presenten sus proposiciones para seleccionar a la persona a quien se adjudicará el o los contratos específicos de los servicios de jardinería y fumigación en las instalaciones conocidas como "La Muralla", de conformidad con el Noveno Convenio Modificatorio al Acuerdo Marco, mismo que se desarrollará bajo las siguientes bases.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.

1.1. Datos de identificación.

Convocante:	Fiscalía General de la República.
Área contratante:	La Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria a través de la Dirección de Adquisiciones.
Domicilio:	Río Elba número 17, Piso 2, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.
Área Requerente:	Coordinación Administrativa de la Agencia de Investigación Criminal.

1.2. Medio y carácter de la Invitación.

La Invitación conforme al medio utilizado es "**Electrónica**"; por lo cual las o los licitantes deberán enviar su proposición a través de la Plataforma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley, y en el Acuerdo.

En las proposiciones remitidas a través de la Plataforma deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la SABG, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 37 último párrafo de la Ley y 50 de su Reglamento.

Por lo anterior, aquellos(as) interesados(as) en participar en esta Invitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo de la Plataforma, deberán dirigirse con el personal de la SABG; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Nacional**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley.

1.3. Número de identificación de la Invitación.

IA-49-830-049000975-N-129-2025.

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

Esta contratación es para el ejercicio fiscal 2025.

1.5. Idioma.

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, en caso de presentar documentación adicional en idioma distinto, deberá acompañarse de su correspondiente traducción simple al español, de conformidad con el artículo 40 fracción IV de la Ley.

1.6. Disponibilidad presupuestaria.

La Convocante cuenta con disponibilidad presupuestaria con cargo a la partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto vigente **35901 "Servicios de jardinería y fumigación"**, según consta en los formatos número 022 de fecha 12 de febrero de 2025 y número 021 de 12 de febrero de 2025.



1.7. Oferta Subsecuente de Descuento.

NO aplica para la presente Invitación.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

2.1. Objeto de la contratación.

La prestación del servicio de jardinería en las instalaciones conocidas como "La Muralla" y servicio de fumigación en las instalaciones conocidas como "La Muralla", conforme a la descripción del servicio que se indica en los **Anexos Técnicos**, que forman parte de la presente Invitación, misma que se conforma de **2 partidas**.

Lo anterior, conforme a la descripción amplia y detallada del **Servicio** a contratar, los Términos y Condiciones, los lugares de prestación del **Servicio**, las especificaciones y los requisitos que están señalados en el Anexo Técnico correspondiente de la presente Invitación.

2.2. Indicación de agrupamiento.

NO aplica para la presente Invitación.

2.3. Precio máximo de referencia

NO aplica para la presente Invitación.

2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, calidad, Referencia o Especificaciones.

Conforme a lo señalado en los artículos 31 y 39 fracción II, inciso d) del Reglamento, todos los servicios objeto de esta contratación deberán cumplir con las normas correspondientes, conforme a lo señalado en el apartado el numeral 4.11. del Anexo Técnico de la Partida 1, y numeral 4.10 del Anexo Técnico de la Partida 2.

2.5. Pruebas e institución pública o privada que lo realizará.

NO aplica para la presente Invitación.

2.6. Tipo de contratación.

Contrato abierto por presupuesto mínimo y máximo, conforme al numeral 2.11 de la presente Invitación.

2.7. Criterios Específicos de Evaluación.

Las proposiciones que presenten las personas licitantes serán evaluadas conforme al mecanismo binario, esto es CUMPLE O NO CUMPLE

2.8. Forma de adjudicación.

El contrato se adjudicará por **partida completa** a la o el licitante cuya proposición resulte solvente porque cumple con los requisitos administrativos-legales, técnicos y económicos establecidos en esta Invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 y "**Anexo Técnico**" de la presente Invitación y los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

2.9. Modelo del contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción XIX y 66 de la Ley; así como 39 fracción II inciso i) y 81 de su Reglamento, se adjunta a la presente Invitación, el modelo de contrato que forma parte integrante de la misma. **Anexo XVII** el cual se elaboró de conformidad con la Ley, su Reglamento, la Invitación y las demás disposiciones legales aplicables. En caso de discrepancia entre el modelo de contrato en relación con la Invitación y sus juntas de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en estas últimas.



2.10. Terminación de la relación contractual.

I. Rescisión administrativa del contrato.

La **FGR** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando la o el licitante adjudicado incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Invitación y en el Contrato y su Anexo Técnico respectivo, de conformidad con el artículo 77 de la Ley.

Con independencia de lo anterior, son causas específicas de rescisión contractual la actualización de alguno de los siguientes supuestos:

- Si el "proveedor" se declara en concurso mercantil;
- Si el "proveedor" transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del Contrato correspondiente con excepción de los derechos de cobro;
- Si el "proveedor" no permite a la **FGR** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula **DÉCIMA QUINTA** de cada uno de los Contratos;
- Si el "proveedor" no entrega la garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil, dentro del plazo establecido en la Cláusula **NOVENA** y **DÉCIMA PRIMERA** del contrato respectivo.

II. Terminación anticipada.

La **FGR** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de que medie resolución judicial y/o administrativa alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la **FGR** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad, de conformidad con el artículo 78 de la Ley.

III. Nulidades.

Aquellos actos, contratos y convenios que se realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

2.11. Presupuesto mínimo y máximo para la contratación.

	Mínimo con I.V.A.	Máximo con I.V.A.
Partida 1	\$2,447,438.8	\$6,118,597.0
Partida 2	\$600,000.0	\$1,500,000.0

2.12. Contribuciones.

Las contribuciones que se generen con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente contratación serán cubiertas por la **FGR** y por el/la licitante adjudicado, de acuerdo con la legislación impositiva vigente.

La **FGR** entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a la o el licitante adjudicado, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por la o el licitante adjudicado.

2.13. Discrepancias y Controversias.

La Invitación, el contrato y su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la Invitación y su Junta de Aclaraciones, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en éstas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley y fracción IV del artículo 81 de su Reglamento.



Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del contrato que se derive del procedimiento, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación en la Plataforma.	27/junio/2025	No aplica	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, a través de la Plataforma.
Junta de Aclaraciones a la Invitación.	01/julio/2025	10:30 hrs.	
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	07/julio/2025	10:30 hrs.	Al tratarse de una Invitación electrónica, las o los licitantes únicamente podrán participar a través de la Plataforma.
Acto de Fallo.	11/julio/2025	17:00 hrs.	

Los eventos a través de medios electrónicos se realizarán en el domicilio de la convocante señalado en el numeral 1.1 de la presente Invitación.

3.2. Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley, 45 y 46 del Reglamento, por lo que las o los licitantes que manifiesten su interés en participar en la Invitación deberán realizarlo utilizando para tal caso la **plantilla disponible en la Plataforma**, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso la **plantilla disponible en formato Excel en la Plataforma**.

En su caso, las o los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración deberán realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas por la convocante, de conformidad con lo señalado en el sexto párrafo del artículo 45 del Reglamento.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley cuarto párrafo.

La convocante procederá a enviar a través de la Plataforma las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todos las o los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas por resultar extemporáneas de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a las o los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las o los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a las o los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la Invitación realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la Ley y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Invitación y deberán ser consideradas por las o los licitantes en la elaboración de su proposición.





El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de la Plataforma el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a las o los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en el artículo 50 de la Ley y 49 segundo párrafo del Reglamento.

De conformidad con el primer párrafo del artículo 50 de la Ley, las actas de las juntas de aclaraciones serán firmadas por los licitantes que hubieran enviado preguntas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 35 décimo párrafo de la Ley, a los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 45 y 46 de la Ley, 47, 48 y 49 segundo párrafo del Reglamento, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1 de la Invitación. Las proposiciones se recibirán a través de la Plataforma, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen jpg o equivalente).

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de la Plataforma se deberán emplear los medios establecidos en el artículo 83 de la Ley.

Si por causas ajenas a la voluntad de la SABG o de la convocante, no fuera posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de la Plataforma, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo XV Acuse de recepción de la documentación conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Invitación**, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del Reglamento.

Se informa que por tratarse de una Invitación electrónica, en términos de los artículos 36 y 85 segundo párrafo, inciso d) de la Ley y en concordancia con el numeral 24 del Acuerdo, las proposiciones recibidas en dicha Plataforma no se imprimirán en su totalidad, toda vez que se generará un expediente (sobre digital), el cual contendrá toda la información del presente procedimiento, por lo que la convocante procederá a descargar la propuesta técnica que incluye la documentación legal y administrativa y económica, mismas que se grabará en medio digital (Disco compacto) y únicamente se imprimirá la propuesta económica, que será rubricada por el servidor público que presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las o los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas, de conformidad con el artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad respecto de la partida adjudicada, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 35 décimo párrafo de la Ley, a los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.



3.4. Propositiones conjuntas.

No aplica, conforme a lo estipulado en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley.

3.5. Envío de una sola proposición.

Las o los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta Invitación, de conformidad con el artículo 35 noveno párrafo de la Ley.

3.6. Presentación de la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica.

La o el licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera de los parámetros técnicos y económicos la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica, misma que invariablemente forma parte de su proposición.

3.7. Acreditamiento de personalidad jurídica.

Las o los licitantes deberán presentar acreditamiento de personalidad jurídica persona física (**Anexo II**) o acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**Anexo III**), según corresponda, debidamente requisitado.

3.8. Acto de Fallo y Firma de Contrato.

a) Acto de Fallo

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 49 de la Ley, en la fecha, lugar y hora establecida en el numeral 3.1 de esta Invitación, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El contenido de dicho Fallo se difundirá a través de la Plataforma el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, conforme lo establecido en el artículo 50 segundo párrafo de la Ley.

b) Firma de Contrato

Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la presente Invitación y en el modelo de contrato y generará la obligación de la **FGR** y de la persona a la que se haya adjudicado, a llevar a cabo la firma del contrato en el lugar, fecha y hora previstos en el propio Fallo o en su defecto, se prevé que podrá realizarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del Fallo, con horario de 9:00 a 18:00 hrs, previa coordinación de cita con la Dirección de Contratos y Control de la Información y la o el licitante adjudicado, conforme a lo señalado en el artículo 67 de la Ley y 84 de su Reglamento, se firmará en la Calle Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, con teléfono 555346-0000, extensión 504858.

La vigencia de los contratos será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2025.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE(N) PRESENTAR LA (LAS) O EL (LOS) LICITANTE (S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S) O ADJUDICADA(S).

La o el licitante adjudicado(a) deberá presentar a la Dirección de Contratos y Control de Información a partir del día siguiente hábil del Acto de Fallo, teniendo un término de 2 días hábiles, los siguientes documentos (NO deberán integrarse en la proposición a fin de agilizar la recepción de las proposiciones):

Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato,

Persona física:

- a. Copia Certificada del Acta de nacimiento o carta de naturalización,



b. CURP.

Para ambos:

- c) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT emitida en un periodo no mayor a tres meses.
- d) Identificación oficial vigente y con fotografía de la o el licitante adjudicado(a) o, en su caso, del representante legal, en el caso de que el representante legal sea extranjero invariablemente deberá presentar pasaporte vigente y/o el documento migratorio vigente.
- e) Registro Patronal (cuando se cuente con personas físicas, con actividad empresarial que cuenten con trabajadores a su cargo para realizar la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación).
- f) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- g) Estado de cuenta reciente, con CLABE interbancaria o certificación del banco que muestre el nombre del cuentahabiente y del número para transferencias electrónicas de pago.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, cuando el monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo último del Código Fiscal de la Federación en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, requisito sin el cual tampoco es factible a la formalización del instrumento correspondiente.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato, el monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el proveedor adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D párrafo último del Código Fiscal de la Federación en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, así como en el "ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224 /34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único;" (Publicado el 21 de marzo de 2024), requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.

En caso de que el/la licitante no cuente con trabajadores/as, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el/la licitante cuente con trabajadores/as contratados/as bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores/as se encuentran inscritos/as en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.



Así mismo, deberá de considerar lo señalado en el "ANEXO ÚNICO" de las "Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022" del "ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", publicado en el DOF el día 4 de mayo de 2023, que a la letra cita::

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, salvo que el documento público en mención establezca una vigencia mayor de 15 días, en estos casos será válida la vigencia del documento referido.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

- j) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del "AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos." (Publicado el 22 de abril de 2024), por lo que en caso de no presentarla o presentar una opinión negativa o un documento apócrifo, no se llevará a cabo la formalización del instrumento jurídico correspondiente.
- k) Escrito en el cual el particular manifieste **bajo protesta de decir verdad** que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que la o el licitante que resulte adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **Anexo XVI.**
- l) Se solicita a la o el licitante que resulte adjudicado(a), remita a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del acto de Fallo, la propuesta técnica y económica presentada en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en medio electrónico y editable, lo anterior para que se agilice y facilite el manejo de la información requerida por la Dirección de Contratos y Control de la Información para la elaboración del instrumento contractual derivado del presente procedimiento de contratación.

4. REQUISITOS QUE LAS O LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Con fundamento en los artículos 36 y 45 de la Ley, las o los licitantes deberán remitir a través de la Plataforma, su propuesta técnica, misma que incluye la legal y la propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor de la o el licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En caso que no se presente propuesta técnica o propuesta económica, no será objeto de evaluación la propuesta presentada y será motivo de desechamiento de conformidad con el numeral 4.4 de la presente Invitación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, los/as licitantes deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren.

Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica (establecida en los numerales 4.1 y 4.2 de la presente) y económica (establecida en el numeral 4.3 de la presente), así como el resto de los documentos que



entreguen los/as licitantes. La falta total de folios afecta la solvencia de las proposiciones y será causa de desechamiento.

Por ser una Invitación a Cuando Menos Tres Personas, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

4.1. Documentación legal y Administrativa.

La o el licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados, los cuales se consideran **indispensables para la evaluación de la proposición** y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento:

a) Acreditamiento de Personalidad Jurídica.

Manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada señalando su actividad comercial o su objeto social, según corresponda, así como el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente procedimiento, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. **Anexo II o III.**

b) Identificación Oficial.

Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional liberada, credencial para votar, o cédula profesional (con fotografía).

c) Manifestación de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley.

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley, tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar en el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios o asociados no se encuentran inhabilitados, de acuerdo con el **Anexo IV** de la Convocatoria.

d) Manifestación de Declaración de Integridad.

Declaración de integridad, en la que la o el licitante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismo (persona física) o la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona (persona moral), de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de abstenerse de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas conforme al **Anexo V** de la Convocatoria.

e) Manifestación de Nacionalidad.

Manifiesto de la o el licitante en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí misma (persona física) o la empresa que representa (persona moral) es de nacionalidad mexicana y cumplen con lo establecido en el artículo 39, fracción I de Ley, así como el artículo 35 de su Reglamento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo VI**.

f) Escrito de aceptación de las condiciones de la Plataforma.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la **FGR**, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo, para lo cual podrá utilizar el **Anexo VII** Escrito de Aceptación de condiciones de la Plataforma.

g) Manifestación de vínculos.

Manifiesto de la o el licitante mediante el cual afirme o niegue, **bajo protesta de decir verdad**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, para lo cual deberá requisitar el **Anexo VIII**.



h) Manifestación de No colusión entre licitantes.

Manifiesto de la o el licitante, **bajo protesta de decir verdad**, indicando que no ejecuta con otro licitante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo IX**.

i) Manifestación de No subcontratación.

Manifiesto de la o el licitante, **bajo protesta de decir verdad**, indicando que, en caso de resultar ganador, no podrá subcontratar a otro licitante que haya presentado proposición en el presente procedimiento, para lo cual deberá requisitar el **Anexo X**.

j) Opinión de cumplimiento SAT.

La o el licitante deberá presentar la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, cuando el monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, la o el licitante que resulte adjudicado deberá hacer pública la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en relación con las disposiciones 2.1.24. y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, requisito sin el cual tampoco es factible la formalización del instrumento correspondiente.

k) Opinión de cumplimiento IMSS.

La o el licitante deberá presentar la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato, emitida por el IMSS, cuando el monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.

En caso de que el/la licitante cuente con trabajadores/as contratados/as bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

l) Opinión de cumplimiento INFONAVIT

La o el licitante deberá presentar la Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del "AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos." (Publicado el 22 de abril de 2024) por lo que en caso de no presentarla o presentar una opinión negativa o un documento apócrifo, no se llevará a cabo la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

Asimismo podrá presentar los siguientes documentos, sin que su falta de presentación o incumplimiento sea motivo de desechamiento:

m) Manifestación de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

En su caso, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que la o el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, conforme al **Anexo XI** de la Convocatoria.

n) Escrito de información reservada y confidencial.

Escrito mediante el cual la o el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona a la **FGR** se contiene información de carácter confidencial o reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la



contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al **Anexo XII** Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte de la o el licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor.

4.2. Propuesta técnica

PARTIDA 1:

"LOS LICITANTES" deberán presentar su propuesta técnica conforme a la descripción amplia y detallada contenidas en el presente Anexo Técnico y adicionalmente deberán incluir la siguiente documentación:

- A. Escrito, dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, conforme lo establece el artículo 66 Fracción XX de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.
- B. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en el que manifiesten que se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente Licitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier forma, ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario será acreedor de las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.
- C. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en el que manifiesten que en caso de resultar adjudicado se comprometen a garantizar que el servicio se preste conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.
- D. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en el que manifiesten que en caso de resultar adjudicado se comprometen a garantizar los servicios con calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad; con vehículos y recursos propios de **"EL PROVEEDOR"**, en los inmuebles de la Fiscalía.
- E. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en el que manifiesten que cuentan con la experiencia, infraestructura técnica y humana, capacidad administrativa y financiera suficiente para prestar los servicios conforme a lo solicitado en el anexo técnico.
- F. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en el que manifiesten que, en caso de resultar adjudicados, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo de la prestación de los servicios correrán por su cuenta, cargo y riesgo de su representada.
- G. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en el que manifiesten que en caso de resultar adjudicados, responderán ante el personal que intervenga en la prestación del servicio, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerara a la convocante como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que **"LA FISCALÍA"**, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante.
- H. Copia simple de la **licencia sanitaria vigente** expedida por la **Secretaría de Salud** en la que se acredite que cumple con la norma **NOM-256-SSA1-2012, "Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas"**, o la constancia de que dicho registro de licencia se encuentra en trámite, asimismo podrá presentar propuesta conjunta para lo que respecta al tema de control de plagas mediante plaguicidas (fumigación), cumpliendo con los requisitos establecidos.



- I. Presentar copia simple de las hojas de seguridad de los productos que utilizará durante la prestación del servicio, en los que se muestren las características y especificaciones técnicas de cada uno de los productos, con las indicaciones de manejo y recomendaciones ante cualquier eventualidad por intoxicación.
- J. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en el que manifiesten que el personal que proporcionará el servicio está calificado para la prestación del mismo (conservación de áreas verdes internas y externas, así como jardineras, árboles, plantas, macetas, macetones y poda, etc.; actividades que se llevarán a cabo sin perjuicio de que se soliciten aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su mejor aspecto y óptimas condiciones), para lo cual deberá presentar 2 (dos) constancias de capacitación o 2 (dos) cartas de recomendación, que avale su experiencia, de por lo menos tres jardineros, emitidas durante el ejercicio 2024.
- K. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, en el que manifieste, que cumple con la norma **NOM-017-STPS-2008.- Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.** Para acreditar su cumplimiento deberán presentar el documento o el dictamen vigente emitido por la STPS o por una unidad verificadora.
- L. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, en el que manifieste, que cumple con la norma **NOM-232-SSA1-2009.- Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.** Para su cumplimiento no es necesario presentar un certificado o constancia, ya que éste es únicamente exigible al fabricante de los productos.
- M. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, en el que manifieste, que cumple con la norma **NOM-003-STPS-1999.- Actividades agrícolas – uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes – condiciones de seguridad e higiene.** Para acreditar su cumplimiento, los licitantes deberán presentar una constancia que acredite que el personal jardinero, técnico dictaminador y del que realizará podas y derribos, cuentan con conocimientos para el manejo, traslado y almacenamiento de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes.
- N. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, en el que manifieste, que cumple con la norma **NOM-009-STPS-2011.- Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.** Para acreditar su cumplimiento deberán presentar el documento o el dictamen emitido por la STPS o por una unidad verificadora. Vigente.
- O. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, en el que manifieste, que cumple con la norma **NOM-019-SEMARNAT-2006.- Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.** Para acreditar su cumplimiento, los licitantes deberán presentar una constancia que acredite que el personal jardinero, técnico dictaminador y del que realizará podas y derribos, cuentan con conocimientos, para el manejo de plagas.

PARTIDA 2:

"LOS LICITANTES" deberá presentar su propuesta técnica conforme a la descripción amplia y detallada contenidas en el presente Anexo Técnico, específicamente los incisos **II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, VII. REQUERIMIENTOS, IV. LINEAMIENTOS GENERALES, V. LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VII. 10 PLAZO DE CUMPLIMIENTO y VII. 15 INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL SERVICIO**, adicionalmente deberá incluir la siguiente documentación, apegándose a lo solicitado:

- i. Presentar copia simple de la licencia sanitaria de servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas, en la que acredite que cuenta con la autorización para poseer, manejar, aplicar o almacenar plaguicidas o sustancias destinadas al control de plagas. Asimismo, deberá presentar curriculum y registro o alta ante la COFEPRIS del responsable sanitario de la empresa.
- ii. **"LOS LICITANTES"** deberán presentar en su propuesta técnica la ficha técnica y hoja de seguridad de los productos indicados en el Anexo Técnico, en los que se indiquen las características y especificaciones técnicas de cada uno de los productos, con las indicaciones de manejo y recomendaciones ante cualquier eventualidad por intoxicación y que éstos se encuentran aprobados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (**CICOPLAFEST**).



- iii. Contar con el personal capacitado necesario y calificado para el servicio de fumigación en los inmuebles de **"LA FISCALÍA"**, siendo el técnico y el personal aplicador los responsables de realizar el control de faunas nocivas. Para acreditar lo anterior deberá presentar 3 comprobantes, ya sean, certificaciones emitidas por la Secretaría de Salud, constancias de capacitación emitidos por el CONOCER o constancias de habilidades laborales DC-3, en control de plagas, manejo de equipos, desinfección y desratización, emitidos por la STPS, para esta última adicional al DC-3, deberá presentar formato DC-5 o el registro del capacitador externo ante la STPS.
- iv. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en el que manifiesten que en caso de resultar adjudicado se comprometen a garantizar que el servicio se preste conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.
- v. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en el que manifiesten que, en caso de resultar adjudicado, garantizarán la efectividad de los productos utilizados, por lo menos 30 días naturales posteriores a su aplicación, para constatar la eficacia de los productos y el control de las plagas a tratar.
- vi. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en el que manifiesten que de conformidad al artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se comprometen a garantizar los servicios con calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad; con vehículos y recursos propios de **"EL PROVEEDOR"**, en los inmuebles de **"LA FISCALÍA"**.
- vii. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, responderá ante el personal que intervenga en la prestación del servicio, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerara a la convocante como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario
- viii. , por lo que **"LA FISCALÍA"**, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante.
- ix. Escrito, dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, conforme lo establece el artículo 66 Fracción XX de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.
- x. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada, o de la que tenga conocimiento con motivo de la presente Licitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.
- xi. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en el que manifieste que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica y humana, capacidad administrativa y financiera suficiente para prestar los servicios conforme a lo solicitado en el anexo técnico.
- xii. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo de la prestación de los servicios correrán por su cuenta, cargo y riesgo.
- xiii. Escrito, en hoja preferentemente membretada por **"LOS LICITANTES"**, dirigido a la **FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** en el que manifieste que cuenta con el equipo mínimo solicitado Para acreditar lo anterior, deberá presentar copia simple (legible) de las facturas emitidas a su nombre, mencionando dónde se ubican físicamente los equipos siguientes:
 - 4 bombas aspersoras manuales,
 - 3 equipos de microinyección insecticida,
 - 3 equipos de termo nebulización,
 - 3 lámparas de inspección,
 - 30 cajas cebadoras,
 - 3 fumigadoras de motor,



- 3 mochilas para fumigar,
 - 3 fumigadoras manuales,
 - 2 fumigadoras de gasolina,
 - 3 fumigadoras de compresión,
 - 2 espolvoreadores.
- xiv. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado designará en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al inicio del contrato, a un **"Enlace de Servicio"**, indicando nombre completo, números de contacto (fijo y móvil), así como correo electrónico.
- xv. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, en el que manifieste, que cumple con la norma **NOM-256-SSA1-2012.- Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas**. Anexando copia simple de la licencia sanitaria que compruebe que cumple con lo dispuesto en la norma referida.
- xvi. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, en el que manifieste que los productos indicados en el Anexo Técnico o los que utilizará para la prestación del servicio, cumplen con la norma **NOM-232-SSA1-2009.- Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico**.
- xvii. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, en el que manifieste, que cumple con la norma **NOM-003-STPS-1999.- Actividades agrícolas – uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes – condiciones de seguridad e higiene**. Para acreditar su cumplimiento, los licitantes deberán presentar una constancia que acredite que el personal jardinero, técnico dictaminador y del que realizará podas y derribos, cuentan con conocimientos para el manejo, traslado y almacenamiento de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes.
- xviii. Escrito, en hoja preferentemente membretada por **"LOS LICITANTES"**, en el que manifieste, que cumple con la norma **NOM-009-STPS-2011 Condiciones de Seguridad para Realizar Trabajos en Altura**. Anexando copia simple del dictamen o constancia vigente, emitido por una Unidad Verificadora, que compruebe que cumple con lo dispuesto en la norma referida.
- xix. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, en el que manifieste, que cumple con la norma **NOM-019-SEMARNAT-2006.- Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores**. Para acreditar su cumplimiento, los licitantes deberán presentar una constancia que acredite que el personal jardinero, técnico dictaminador y del que realizará podas y derribos, cuentan con conocimientos, para el manejo de plagas.
- xx. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, en el que manifieste, que cumple con la norma **NOM-017-STPS-2008.- Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo**. Para acreditar su cumplimiento deberán presentar el documento o el dictamen emitido por la STPS o por una unidad verificadora vigente.

La falta de presentación de la documentación mencionada en los incisos que anteceden afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.

4.3. Propuesta económica

La o el licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el numeral 4.3 y el Anexo XIV, en caso de no usar el Anexo XIV, el documento que se remitido, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada.

Y cuyos precios no podrán superar los precios máximos señalados en el Anexo VI para la Partida 1 y Anexo VII para la Partida 2, ambos anexos del Noveno Convenio Modificatorio al Acuerdo Marco.

Para efectos de agilizar el procedimiento se solicita a la o el licitante su propuesta económica en versión editable word o excel.



La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- A. Señalar el número del presente procedimiento.
- B. Fecha de emisión de la propuesta económica, misma que deberá ser entre el periodo comprendido entre la fecha de la conclusión de la última Junta de Aclaraciones y la fecha del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- C. Se deberá cotizar en moneda nacional y a dos decimales.
- D. Deberá cotizar el precio unitario de cada uno de los conceptos que conforman la Partida para la que participe, sin IVA, para lo cual podrá utilizar el **Anexo XIV**.
- E. La indicación de que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales aceptando que en caso de que derivado de inconformidad se decrete la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más.
- F. Deberá Indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- G. Manifestar su conformidad con las condiciones de pago establecidas en esta Invitación.
- H. Folio en la propuesta económica.

Se precisa que **no será objeto de evaluación** la información capturada en el apartado "**Parámetros Económicos**" de la Plataforma.

4.4. Causales expresas de desechamiento.

Será causal de desechamiento:

- a) Cuando la actividad económica u objeto social de la o el licitante manifestada en los Acreditamientos de personalidad jurídica persona física (**Anexo II**) o Acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**Anexo III**), según corresponda, no se encuentre relacionada con el objeto de contratación de la presente Invitación.
- b) Cuando no presente manifestación "**Bajo protesta de decir verdad**", de que la o el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley, de acuerdo con el **Anexo IV** de la Invitación.
- c) Cuando de la consulta al directorio de proveedores y contratistas sancionados de la SABG, se advierta que la o el licitante se encuentra enlistado como **inhabilitado** en dicho directorio.
- d) Cuando no presente manifestación "**Bajo protesta de decir verdad**" que la persona física o la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **FGR**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, conforme al **Anexo V** de la Invitación.
- e) Cuando no presente Identificación Oficial o bien, cuando la identificación oficial presentada no reúna alguno de los requisitos solicitados tales como la fotografía, firma, no esté vigente o no corresponda a la persona física o al representante legal de la persona moral que firma la proposición.
- f) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del **Servicio** objeto de la Invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Invitación será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento.
- h) La falta absoluta de folio en la documentación que integre la propuesta técnica, económica así como el resto de los documentos que entregue la o el licitante.



- i) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Invitación contenidos en los numerales **4.1, 4.2, 4.3 o Anexo Técnico**, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones.
- j) Cuando la o el licitante presente más de una proposición.
- k) Cuando la descripción y presentación del **Servicio** ofertado no sea igual a la descripción solicitada en la presente Invitación.
- l) Cuando los documentos que exhiban las o los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la proposición.
- m) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo XIV**.
- n) Cuando la proposición de la o el licitante se remita en una versión que no puede ser descargada de la Plataforma y/o visualizada por encontrarse dañado el archivo o los archivos.
- o) La falta de señalamiento de que es de nacionalidad mexicana.
- p) Presentar documentación en idioma diverso al español, sin traducción simple al español.
- q) En caso de que el nombre de la o el licitante con el que presenta su proposición en la Plataforma no coincida con el nombre de este en la acreditación de personalidad o en cualquier otro documento que forme parte de la proposición.
- r) Cuando se verifique que la o el licitante se encuentra listado en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT.
- s) Cuando la información presentada en la proposición contenga información contradictoria, en uno o más documentos.
- t) Cuando no se coticen la totalidad de los conceptos contenidos en la **partida** para la que participa en el **Anexo XIV**.
- u) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica, o viceversa o, la falta de ambas propuestas.
- v) Cuando los precios superen los precios máximos señalados en el Anexo VI para la Partida 1 y Anexo VII para la Partida 2, ambos anexos del Noveno Convenio Modificatorio al Acuerdo Marco.
- w) Cuando se acredite fehacientemente que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 71 de la LAASSP.
- x) Cuando no presente alguna de las opiniones de cumplimiento señalado en el numeral 4.1, o que las presentadas sean negativas o no se encuentren vigentes.
- y) Cuando los escritos o manifestaciones presentadas no cubran la totalidad de los requisitos solicitados en el Anexo que corresponda, mismo que están referenciados en los "Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones".

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

5.1. Evaluación legal.

La evaluación legal será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la o el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la presente Invitación, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones, observando que exista congruencia en la información proporcionada.



Se verificará que la o el licitante no se encuentre listado en la Relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, de acuerdo con el SAT y en el Directorio de proveedores y contratistas sancionados de la SABG, en caso de encontrarse listado se procederá en términos del numeral 4.4 de la presente Invitación.

Se verificará que el objeto social de la o el licitante manifestado en el Acreditamiento de personalidad jurídica persona física (**Anexo II**) o Acreditamiento de personalidad jurídica persona moral (**Anexo III**), según corresponda, se encuentre relacionada con el objeto de la contratación de la presente Invitación, de no ser así será causa de desechamiento.

Se comprobará que la identificación se encuentre vigente, y que contenga firma y fotografía.

Se verificará el Directorio de proveedores y contratistas sancionados de la SABG, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al inciso c) del numeral 4.4.

Se verificará que los documentos solicitados en los incisos a) al l) del numeral 4.1., se presenten y que estos estén debidamente requisitados.

Para el caso de la fracción VIII del artículo 71 de la Ley, verificar que las o los licitantes no se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado y de contar con la certeza de la existencia de dicho vínculo, se deberán desechar las proposiciones que en su caso se encuentren vinculadas, debiendo comunicar dicha circunstancia al Órgano Interno de Control, para que dicha autoridad determine si se actualiza lo dispuesto en la fracción IV del artículo 90 de la LAASSP.

Se verificará que la documentación presentada, se encuentre foliada de manera continua, no siendo válido el folio que contiene el propio documento.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el presente apartado, se procederá de conformidad con el numeral 4.4 Causales expresas de desechamiento.

5.2. Evaluación de la propuesta técnica.

Se empleará el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple) en el presente procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley y primer y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento.

Se verificará por parte del área técnica que los Licitantes cumplan con las condiciones y requerimientos solicitados en el numeral 4.2. y anexo técnico de esta Invitación y los que deriven del o los actos de junta de aclaraciones.

La Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad o autenticidad de la información y documentación presentada por el Licitante.

Se verificará que la documentación presentada en la propuesta técnica, se encuentre foliada de manera continua, no siendo válido el folio que contiene el propio documento.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el presente apartado, se procederá de conformidad con el numeral 4.4 Causales expresas de desechamiento.

5.3. Evaluación de la propuesta económica.

La evaluación de las propuestas económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por la persona licitante cumpla con los requisitos solicitados en la Invitación y su Anexo Técnico, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que no incurran en los supuestos establecidos en el numeral 4.4 incisos j) y u).

En caso de que derivado de la evaluación legal-administrativa y técnica, la propuesta sea considerada como no solvente, no se llevará a cabo la evaluación de la propuesta económica.

Se tomarán en consideración para efectos de comparación, a fin de determinar la propuesta económica más baja, la sumatoria de los precios unitarios antes de IVA, de acuerdo con la partida correspondiente y a lo solicitado en el **Anexo XIV** de la presente Invitación.



Cuando se presente un error de cálculo en la propuesta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo. Si la o el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento. Lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, solo serán considerados los precios unitarios sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

En el supuesto de existir empate entre dos o más propuestas se dará preferencia en primer término Mipymes nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más Licitantes, la adjudicación se efectuará en favor de la o el Licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme al artículo Cuarto Transitorio del Acuerdo, por lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 54 párrafos segundo y tercero del Reglamento, en presencia del OIC.

Se verificará que la documentación presentada en la propuesta económica, se encuentre foliada de manera continua.

En caso de no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el presente apartado, se procederá de conformidad con el numeral 4.4 Causales expresas de desechamiento.

6. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley, las o los licitantes podrán interponer inconformidad ante el OIC ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos número 2836 Edificio 101, Col. Tizapán San Ángel, Código Postal 01090, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante la Plataforma en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

7. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

Con fundamento en el artículo 51 cuarto párrafo de la Ley, la Convocante podrá cancelar la presente Invitación, partida, o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **FGR**.

8. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 primer párrafo de la Ley y 58 del Reglamento el presente procedimiento de contratación se declarará desierto cuando:

- a. No se presenten proposiciones en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- b. Al analizar cualitativamente las propuestas técnicas y económicas, así como la demás documentación solicitada, ninguna cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Invitación y la documentación que la integra.
- c. Cuando los precios ofertados por los licitantes, sean superiores a los precios máximos señalados en el Noveno Convenio Modificatorio al Acuerdo Marco.



9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Anexo I	Anexo Técnico
Anexo II	Acreditamiento de personalidad jurídica persona física
Anexo III	Acreditamiento de personalidad jurídica persona moral
Anexo IV	Manifestación de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley
Anexo V	Manifestación de Declaración de Integridad.
Anexo VI	Manifestación de Nacionalidad
Anexo VII	Escrito de aceptación de condiciones de la Plataforma
Anexo VIII	Manifestación de Vínculos
Anexo IX	Manifestación de No colusión entre licitantes
Anexo X	Manifestación de No subcontratación
Anexo XI	Manifestación de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas
Anexo XII	Escrito de Información reservada y confidencial
Anexo XIII	Nota OCDE
Anexo XIV	Propuesta económica
Anexo XV	Acuse de recepción de la documentación conforme a los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de la Invitación
Anexo XVI	Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.
Anexo XVII	Modelo de contrato
Anexo XVIII	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato

10. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma, **Anexo XIII**.

El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

ÁREA CONTRATANTE

Licenciada Alma Rosa Medrano Díaz
Administradora Especializada
de la Dirección de Adquisiciones

Con fundamento en el numeral 58.2 Lineamiento A, fracción II de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en términos de lo establecido en los artículos Segundo Cuarto y Sexto Transitorios de la Ley de la Fiscalía General de la República, así como lo señalado en el Tercero Cuarto segundo párrafo y Quinto Transitorios del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República.



**ANEXO I
ANEXO TÉCNICO**



ANEXO

PARTIDA 1

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA**

1. OBJETIVO.

Proporcionar el servicio integral de jardinería en adelante el "SERVICIO", en el inmueble conocido como "LA MURALLA" propiedad y/o en uso de los sujetos a que se refiere el artículo 1. fracciones I a V y segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en adelante "LA FISCALÍA".

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Es el cuidado de plantas, macetones, poda de árboles, la reforestación de macetas, jardineras y demás servicios para el mantenimiento y conservación de las **5.5 hectáreas** de áreas verdes, así como el control fitosanitario de dichas áreas verdes, con la finalidad de **mantenerlos** en óptimas condiciones.

3. METODOLOGÍA.

"LOS LICITANTES" brindarán el servicio de jardinería, tomando en consideración las funciones específicas y los aspectos metodológicos que determine "LA FISCALÍA" en el contrato específico correspondiente.

4. LINEAMIENTOS.

El "SERVICIO" se realizará en el inmueble que determine "LA FISCALÍA" en el contrato específico y sus respectivos anexos.

La ejecución del "SERVICIO" previsto por el contrato se sujetará a los siguientes lineamientos:

4.1 Las ofertas que presenten "LOS LICITANTES" serán por el inmueble que se determine en el contrato específico por "LA FISCALÍA".

4.2 "LOS LICITANTES" deberán llevar a cabo, la recolección de subproductos vegetales, cada que se generen como consecuencia de los trabajos ejecutados, realizando la disposición adecuada de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México, o las disposiciones normativas correlativas en otras Entidades Federativas, por lo que "LOS LICITANTES" deberán proporcionar el material necesario para la correcta separación de los desechos



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

sólidos como se señala en dichas disposiciones, conforme a lo establecido en los contratos específicos.

- 4.3 "LOS LICITANTES", deberán contar con todos los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios, para la conservación de las **5.5 hectáreas** áreas verdes, proporcionando el "SERVICIO" de acuerdo con las necesidades requeridas en los contratos **específicos**; los cuales deberán estar considerados en el monto total por servicio requerido.
- 4.4 "LOS LICITANTES" se comprometen a que al arribo de los materiales avisarán a la persona que designe "LA FISCALÍA", para su previa revisión y verificación de características que garanticen la calidad y estado fitosanitario libre de patógenos, y/o cantidad, antes de ser almacenados o utilizados, indicando en el documento de recepción que la entrega cumplió con los estándares de calidad requeridos.
- 4.5 "LOS LICITANTES" deberán llevar el registro de entradas de material de manera eficiente y organizada (por primeras entradas, primeras salidas, flamabilidad, así como el grado de toxicidad establecido en el Catálogo Oficial de Plaguicidas publicado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), así mismo deberá contar con un resumen de las áreas o lugares donde fueron aplicados dichos productos, así como las dosis suministradas; este resumen podrá ser requerido por "LA FISCALÍA" en cualquier momento, si así se considera conveniente.
- 4.6 "LOS LICITANTES" serán responsables de realizar el "SERVICIO" de acuerdo con las actividades establecidas en los contratos específicos y sus respectivos anexos, en función a las características del inmueble conocido como "LA MURALLA".
- 4.7 "LOS LICITANTES" deben contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento del "SERVICIO", objeto del contrato específico.
- 4.8 "LOS LICITANTES" proporcionarán el "SERVICIO" de acuerdo con las actividades y frecuencias establecidas en los contratos específicos y sus respectivos anexos. (en donde indicará la calendarización del "SERVICIO" por volumetría).
- 4.9 "LOS LICITANTES" deberán realizar las actividades de fumigación, en áreas verdes interiores y exteriores, comprometiéndose a que los plaguicidas que se apliquen estén inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la COFEPRIS y debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso, Uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST); así mismo, deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y no estar caducados.
- 4.10 "LOS LICITANTES" quedan obligados a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores de fumigación en áreas verdes interiores y exteriores, jardines, jardinerías, arriates, camellones y

Página 2 de 45

Avenida Casa de la Moneda 333, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 2122-8900 www.fgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

macetones, o bien por negligencia del personal a su cargo, pudieran derivarse afectaciones a la salud.

4.11 Los productos y equipos que utilicen "LOS LICITANTES" para la prestación del "SERVICIO", así como el personal a su cargo, deberán cumplir como mínimo con las siguientes normas según corresponda:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-232-SSA1-2009	Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.
NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas - uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes - condiciones de seguridad e higiene.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.

"LOS LICITANTES" se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del "SERVICIO".

"LA FISCALÍA", no podrá establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de estas las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso las Normas de Referencia o Especificaciones a que se refiere el artículo 67 de esta Ley, que limiten la participación de "LOS LICITANTES".

- 4.12 El "SERVICIO" será supervisado por el personal que designe "LA FISCALÍA".
- 4.13 "LA FISCALÍA" establecerá en los contratos específicos y sus respectivos anexos, las actividades y frecuencias en función a las necesidades de operación del inmueble conocido como "LA MURALLA".
- 4.14 Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre "LA FISCALÍA" y "LOS LICITANTES", convocándose con al menos una semana de anticipación.
- 4.15 Poda de pasto con una altura de hasta 20cm el cual consiste en: desorillado, barrido del césped que se corte y de la hoja existente. Exterminación de hierva

Página 3 de 45

Avenida Casa de la Moneda 333, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 2122-0900 www.fgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

parasita, poda por medio manuales o mediante equipo de combustión interna, limpieza en general de las zonas trabajadas considerando el retiro de material ajeno al césped o al indicado por el supervisor el cual podrá ser material producto de la poda, entrega de las áreas con un máximo de altura de 5 a 10 cm, así como desorillado y cajeteo alineado perfectamente con reventón y nivelada, retiro de las instalaciones de los desperdicios producto de la poda en un periodo máximo de 7 días el cual deberá estar embolsado y confinado en el área indicada por el "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", así como todo lo necesario para su correcta aplicación.

Realizar las labores de deshierbe, que consiste en el retiro de hierbas silvestres que nacen en jardineras, estacionamientos y/o cualquier superficie, con el propósito de evitar que se desarrollen y destruyan el césped y las plantas. Estos trabajos se realizarán conforme a las indicaciones de la supervisión de "LA MURALLA", en horario abierto.

En caso de dañar el pasto este deberá ser sustituido por "EL PROVEEDOR" únicamente la parte afectada y avalado por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO". Así mismo, durante el periodo de los trabajos anteriores, deberá regar abundantemente mediante el sistema de hidráulico instalado en la red de tuberías para riego tecnificado por aspersión y en su caso con el apoyo de pipas con agua para las zonas donde no exista la instalación hidráulica.

Debido a que esta actividad se lleva a cabo de manera cíclica de una a dos veces al mes, de acuerdo con la estación del año, incluye el servicio el riego permanente por aspersión y/o inundación en todas las áreas ajardinadas.

4.16 **Abonado de áreas verdes.** Esta actividad se realizará en general a base de "fertilizante triple 17" para las plantas, cuyo contenido de nitrógeno, fosforo y potasio ayuda a restituir los nutrientes minerales a la tierra, así mismo se aplicará sulfato de amonio para restituir los nutrientes del pasto, aplicándolo en forma manual a voleo o mediante maquinaria, cuidando de repartir la dosis lo más uniformemente posible para evitar quemaduras al pasto, las cuales en caso de ocurrir serán bajo responsabilidad de "EL PROVEEDOR". Después de la aplicación, se realizará riego abundante a fin de evitar que el abono se esparza al aire y permitir que este penetre la tierra hacia las raíces. Se realizará en un solo evento o por sección, de acuerdo con las recomendaciones de uso en la aplicación, en cantidad, tiempo y modo que indique el fabricante del compuesto químico y deberá aplicarse en las fechas programadas por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

4.17 **Poda de setos, plantas o arbustos ornamentales de una altura de 0.30 hasta 2 metros de altura.** incluye; recorte de pequeñas ramas que despusen más de lo debido y principalmente del follaje; este último, sólo en la proporción necesaria para perfilar o conservar la forma de los setos, plantas o arbustos que lo requieran.

Página 4 de 45

Avenida Casa de la Moneda 333, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel. (55) 2122-6900 www.fgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

4.18 Poda de árboles o plantas de una altura de 2.5 hasta 10 metros de altura, incluye: recorte de pequeñas ramas que despunten más de lo debido y principalmente del follaje; este último, sólo en la proporción necesaria para perfilar o conservar la forma del árbol o la planta.

Sin embargo, si el caso lo amerita, debido a que las ramas necesiten corte porque pueden estar secas y por su peso representan una condición de peligro para el medio que circunda al árbol o planta, o bien para las personas que transitan junto al árbol o planta, será bajo instrucción de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

La superficie del tronco de la rama en el árbol que fue cortada deberá quedar perfectamente trabajada sin rasgaduras o astillados para prevenir que se dañe y deteriore su crecimiento posterior.

"EL PROVEEDOR" deberá tramitar y pagar los derechos de los permisos necesarios ante el Municipio correspondiente en caso de ser cortes de ramas de tamaño significativo en plantas y árboles dentro o fuera del predio del inmueble, los cuales no podrán ser más de 10 piezas.

4.19 Poda de árboles o plantas de una altura de 11 hasta 20 metros de altura, incluye: recorte de pequeñas ramas que despunten más de lo debido y principalmente del follaje; este último, sólo en la proporción necesaria para perfilar o conservar la forma del árbol o la planta.

Sin embargo, si el caso lo amerita, debido a que las ramas necesiten corte porque pueden estar secas y por su peso representan una condición de peligro para el medio que circunda al árbol o planta, o bien para las personas que transitan junto al árbol o planta, será bajo instrucción de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

La superficie del tronco de la rama en el árbol que fue cortada deberá quedar perfectamente trabajada sin rasgaduras o astillados para prevenir que se dañe y deteriore su crecimiento posterior.

"EL PROVEEDOR" deberá tramitar y pagar los derechos de los permisos necesarios ante el Municipio correspondiente en caso de ser cortes de ramas de tamaño significativo en plantas y árboles dentro o fuera del predio del inmueble, los cuales no podrán ser más de 5 piezas.

4.20 Fumigación de setos, plantas arbustos y áreas verdes. Esta actividad se realizará de forma general al pasto de las áreas verdes, setos, plantas y arbustos, y se llevará a cabo cuando sea necesario para atacar plagas rastreras o subterráneas siempre y cuando lo solicite por escrito "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

Página 5 de 45

Avenida Casa de la Moneda 333, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 2124-0900 www.fgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Se deberá usar insecticida fitoterra en polvo y su aplicación deberá realizarse preferentemente los fines de semana, debiéndose regar las áreas donde se aplicó el insecticida, a fin de que el viento no lo remueva y se consiga la absorción hacia la parte superficial y subterránea de la superficie a tratar.

La fumigación del pasto, áreas verdes, setos, plantas y arbustos se efectuará empleando fungicida insecticida, preparando las mezclas necesarias la cual deberá aplicarse con aspersor de motor, cuidando que las partes en donde se aplique queden **debidamente tratadas**. Si **después** de la aplicación, se detecta presencia de plagas en áreas específicas de pasto, áreas verdes, setos, plantas y arbustos, se procederá a realizar una aplicación puntual del fumigante a fin de mantener las partes tratadas en condiciones saludables y libres de plagas que deterioren su aspecto. El costo de esta actividad excepcional no representará costo adicional para "LA FISCALÍA".

- 4.21 Suministro y/o sustitución y colocación de macetas de plástico circulares de 40 x 50 cm., en color chocolate o rojo terracota, para interior, incluye: el suministro y relleno de macetas de plástico con plantas recuperadas de macetones rotos o dañados, relleno con tierra preparada, colocación de los macetones en áreas designadas por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" se deberá dejar perfectamente limpias las áreas, no dejando residuos en el lugar de trabajo.

Suministro y/o sustitución y colocación de macetones de plástico circulares de 50 x 50 cm, en color chocolate o rojo terracota, para exterior, incluye: el suministro de las macetas de plástico de 50 x 50 cm, relleno de macetas con plantas recuperadas de macetones rotos o dañados, relleno con tierra, colocación de los macetones en áreas designadas por el supervisor, limpieza del sitio de los trabajos.

- 4.22 Suministro y colocación de tierra negra. Incluye: el suministro de la tierra negra en "LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO "LA MURALLA" acarreo, mano de obra para la colocación en macetas o áreas verdes, el equipo herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- 4.23 Suministro y colocación de tierra preparada. Incluye: el suministro de la tierra preparada en "LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO "LA MURALLA" acarreo, mano de obra para la colocación en macetas o áreas verdes, el equipo herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- 4.24 Picado y triturado de ramas producto de la poda se realizará a base de una trituradora de ramas con capacidad suficiente para la demanda de los trabajos solicitados por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO". La preparación y colocación de composta a base de material natural orgánico del desecho de rama y hojas para el abonado orgánico de las zonas ajardinadas.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO EN ÁREAS VERDES

PLANTAS

Riego manual. Las plantas que no se encuentran en zona de césped y las plantaciones lineales de vialidades, deberán ser regadas copiosamente por **inundación** siempre que sea necesario y que las condiciones lo permitan.

Poda. Los árboles frutales se condicionan a la poda en la estación de invierno, en lo que corresponde al resto de los árboles y arbustos **la poda podrá ser en cualquier estación del año**, para ayudarlos a adquirir su forma natural o favorecer su floración.

Tratamientos fitosanitarios. Combate y control de plagas como son: gallina ciega, tijerilla, así como el retiro de hierbas nocivas en la zona. Deben incluir plaguicidas que estén inscritos en el catálogo de plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y/o debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso, uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST). **"EL PROVEEDOR"** deberá poner una indicación y llevar el control y registro de las áreas donde se apliquen a efecto de prevenir y en su caso, realizar los tratamientos específicos adecuados ante la aparición de cualquier tipo de intoxicación por parte de los usuarios y servidores públicos.

Cobertura. Se deberá realizar la cobertura de plantas a la entrada del invierno, utilizándose abono orgánico (tierra negra o corteza de árbol "mulch"), en cantidades adecuadas al porte o tamaño de cada planta.

Recortes. Se deberán realizar como mínimo una vez durante la vigencia del contrato a fin de no perder las borduras en la forma original del paisaje, atendiendo especialmente a aquellas especies que demanden más recortes.

Fertilización. Consiste en el suministro de fertilizantes, nutrientes y tratamiento químico en las áreas verdes, árboles y plantas con el propósito de ayudar en su crecimiento.

CÉSPED

Riegos. **"EL PROVEEDOR"** deberá programar esta actividad para que se realice en primeras horas de la mañana y las últimas horas de la tarde, debiendo considerar las condiciones climatológicas para determinar el espaciamiento del riego.

Siega. Esta acción se realizará cada vez que la hierba alcance una altura aproximada a los diez centímetros, manteniéndose un nivel de corte a una pulgada (2.5 cm), con la frecuencia que se requiera, en virtud de que el césped crece más rápido en periodo de lluvias.

Página 7 de 45

Avenida Casa de la Moneda 333, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México,
Tel: (55) 2122-6900 www.fgr.gob.mx



Recorte de bordes. Esta actividad se realizará juntamente con la "siega" con el objeto de que el césped no invada la zona de andadores o plantas.

Escarda. El retiro de hierba mala en la superficie del césped deberá realizarse una vez que éstas se hagan visibles.

Aireación, corte vertical y recebo. Se deberán utilizar rodillos especiales para perforar el césped extrayendo los fragmentos y **rellenando** o **recebando** nuevamente con tierra negra y arena los orificios. Igualmente, se deberá utilizar máquina de corte vertical alternativamente con la operación anterior.

Tratamientos fitosanitarios. Deben incluir plaguicidas que estén inscritos en el catálogo de plaguicidas de la COFEPRIS y/o debidamente registrados ante la CICOPLAFEST; "EL PROVEEDOR" deberá poner una indicación y llevar el control y registro de las áreas donde se apliquen a efecto de prevenir y en su caso, realizar los tratamientos específicos adecuados ante la aparición de cualquier tipo de intoxicación por parte de los usuarios y servidores públicos.

Abonados. Se realizará con abonos minerales compuestos de los tres macroelementos en cantidad no inferior a 6.0 kg/100 m² y abonado con abono orgánico (tierra negra o humus orgánico).

Deshierbe. Consiste en el retiro de hierbas silvestres que nacen en jardineras, estacionamientos y/o cualquier superficie, con el propósito de evitar que se desarrollen y destruyan el césped y las plantas.

Fertilización. Consiste en el suministro de fertilizante y tratamiento químico en las áreas verdes, árboles y plantas con el propósito de ayudar en su crecimiento.

ÁRBOLES Y ARBUSTOS

Coníferas. Evitar el riego excesivo en las especies de pinos de la plantación existente en "LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO "LA MURALLA" ya que no soportan los encharcamientos. No se deben podar, únicamente "afeitar" las ramas secas.

Latifoliadas. Los árboles de copas hojosas de la plantación existente en "LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO "LA MURALLA" son de hoja caduca, requieren de poda durante el invierno, excepto la acacia morada y la grevillea que son perennifolias.

CUIDADOS GENERALES EN LAS PODAS DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS

- Los árboles y arbustos que florezcan en cualquier época del año deberán podarse en el otoño.



- Los árboles y arbustos que florezcan en cualquier época del año anterior se podarán inmediatamente después de la floración.
- Los arbustos de follaje ornamental se podarán en otoño (juniperos).
- La poda se hará al ras de la horqueta donde nace la rama que se quitará.
- Las leñas de poda deberán trocearse, atarse y colocarla en el área designada.
- Todas las ramas muertas y partes secas deberán eliminarse (ver apartado de limpieza general), en la operación de la poda.
- **Resinosos.** Los árboles resinosos como las coníferas no deben podarse sino sólo despuntarse o en casos excepcionales suprimir las ramas más jóvenes para balancear la copa; así mismo, debe evitarse el cortar ramas muy gruesas, cuando ocurra hay que tratarlas con cicatrizantes de inmediato.
- **Frutales.** El cultivo de árboles frutales debe ajustarse a las siguientes especificaciones:
- **Podas. "EL PROVEEDOR"** deberá seleccionar ramas fuertes superiores para que se conviertan en el tronco del árbol. Mientras el árbol crece se deben podar las ramas que están muy cerca o rozándose entre ellas, a efecto de que el aire y la luz circulen por el árbol, reduciendo plagas y promoviendo la fructificación.
- **Fertilización.** Se deberá aplicar abono orgánico (composta, hongo llamado "peat moss" o humus). Se puede poner fertilizante o composta antes de la floración, nunca durante la misma, y otra vez cuando el fruto está medio maduro. Se debe colocar materia orgánica o mulch debajo del árbol para ayudar a proveer de materia orgánica, controlar malezas y retener la humedad en el suelo.
- **Riegos.** Se realizará por riego manual por inundación.
- **Limpieza general.** Se realizará todos los días naturales al concluir "EL SERVICIO", a fin de mantener libre de basura o de cualquier objeto las áreas verdes internas y externas, procurando un impacto positivo en su estética.

Cabe mencionar que de acuerdo con las diversas estaciones del año existirán ocasiones en que se deban sustituir las plantas que se hayan deteriorado utilizando las de temporada o bien, las que se mencionan a continuación: cuna de moisés reyna, cuna de moisés, amaranto, roció de hoja ancha, adelfa enana, salvia, lavanda, junípero dorado, vinca, plumbago, costal de tierra, evónimo dorado, buganvilla, trueno de venus, garra de León, césped (incluye colocación), noche buena (temporada navideña); sin que esto genere un costo adicional para "LA FISCALÍA".



4.25 SISTEMA DE RIEGO Y ELÉCTRICO.

SISTEMA DE RIEGO DE LAS ÁREAS VERDES

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" dotará del agua (idónea para el riego), así como la electricidad necesaria para la prestación de "EL SERVICIO" (Sistema de riego).

En las áreas donde no se cuente con sistema de riego, se realizarán "EL SERVICIO" mediante la pipa que se encuentra en sitio, misma que se llenará con el agua que abastece la planta tratadora de "LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO "LA MURALLA".

4.26 CONTROL DE PLAGAS ÁREAS VERDES

La aplicación de fungicidas, bactericidas y plaguicidas en las áreas verdes se realizará conforme a las estaciones del año y condiciones climatológicas, buscando no dañar el ecosistema; deberán estar inscritos en el catálogo de plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso, uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST). "EL PROVEEDOR" deberá poner una indicación y llevar el control y registro de las áreas donde se apliquen a efecto de prevenir y, en su caso, realizar los tratamientos específicos adecuados ante la aparición de cualquier tipo de intoxicación por parte de los usuarios y servidores públicos.

El objetivo, es el de prevenir la aparición y proliferación de insectos, bacterias, virus y hongos como la procesionaria del pino, el fuego bacteriano y el hongo *meltea* en los frutales, así como la cochinilla en los olivos, el virus *sharka* en los ciruelos y los que produzca el agave.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el equipamiento, herramientas, insumos y todo aquello necesario; para la adecuada prestación de "EL SERVICIO".

"EL PROVEEDOR" retirará la basura que se genere de la poda y las hojas de las áreas verdes, así como el lodo que se genere en las diversas áreas por el agua, en "LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO "LA MURALLA".

"EL PROVEEDOR" se sujetará a las solicitudes de servicio; para tal efecto, el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" los solicitará mediante requisición y/u orden de servicio. "EL PROVEEDOR" entregará al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" los reportes de prestación de servicio en original, con firma autógrafa a más tardar el día siguiente de la conclusión de "EL SERVICIO" quien acusará de recibido, indicando la fecha y hora.

9
A

Handwritten signature



4.27 DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS

El almacenamiento de productos que se utilicen para la prestación de "EL SERVICIO" se realizará en un lugar delimitado y separado de cualquier área del manejo o almacenamiento de alimentos. Cada producto deberá estar claramente identificado y cerrado herméticamente.

Estará estrictamente prohibido que los recipientes que contuvieron productos químicos se reutilicen.

El personal de "EL PROVEEDOR" en todo momento contará con el equipo de seguridad antes mencionado, a fin de evitar accidentes.

Los fertilizantes químicos, insecticidas y demás productos y materiales utilizados en la prestación de "EL SERVICIO" deberán ser productos que no generen riesgos de intoxicación, en las dosis y condiciones normales de uso; deben de ser de marca reconocida en el mercado nacional y cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el presente Anexo Técnico, dando cumplimiento a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General de Salud y Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario, de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, deben estar autorizados en el catálogo oficial de plaguicidas de la CICOPLAFEST y demás disposiciones relativas, así como, evitar daño potencial al medio ambiente, a la salud y bienestar del personal y visitantes de "las instalaciones conocidas como "LA MURALLA".

4.28 MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES

"LOS LICITANTES" deberán contar para la prestación de "EL SERVICIO" con el equipo, maquinaria, herramientas, así como combustibles, lubricantes y todo lo necesario para poder realizar satisfactoriamente los trabajos de mantenimiento y conservación, deshierbe y habilitación de las áreas encomendadas, que se describe en las tablas siguientes. Considerando como mínimo lo señalado en la siguiente relación:

Cvo.	Material	Unidad de medida	Cantidad
1	Arnés profesional	Pieza	3
2	Aspersor de abanico	Pieza	5
3	Azadón de mano	Pieza	10
4	Bieldos	Pieza	10
5	Carretilla	Pieza	4
6	Desmalezadora (mínimo de 1.8 hp)	Pieza	2
7	Equipo para nebulizar	Pieza	2
8	Sopladora de mochila (motor 2 tiempos de 33cc - volumen de aire 0.2 m3/s)	Pieza	3
9	Escalera con extensión de 10 metros	Pieza	2
10	Escalera con extensión de 6 metros	Pieza	2
11	Escalera de tijera de 3 metros	Pieza	2

Página 11 de 45



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

12	Escoba para pasto (araña)	Pieza	6
13	Guadaña	Pieza	2
14	Hacha	Pieza	2
15	Lima de 1/2 caña	Pieza	2
16	Machete	Pieza	6
17	Manguera de 1/2 pulgada con 100 metros.	Rollo	1
18	Manguera de 3/4 de pulgada con 100 metros.	Rollo	1
19	Manguera 1 pulgada con 100 metros.	Rollo	1
20	Moto podadora (mínimo de 6 hp)	Pieza	2
21	Motosierra de mano (mínimo de 6 hp)	Pieza	2
22	Pala plana	Pieza	10
23	Pico	Pieza	5
24	Rastrillo	Pieza	10
25	Serrucho manual	Pieza	5
26	Tijeras de podar	Pieza	10
27	Tracto podadora (mínimo de 20 hp)	Pieza	1
28	Zapapico	Pieza	5
29	Aspersor manual de mochila para fumigar	Pieza	5
30	Trituradora de ramas y hojas	Pieza	1

"LOS LICITANTES" deberán acreditar con facturas, notas de remisión o en su caso mediante contrato de arrendamiento cuya vigencia abarque hasta el 31 de diciembre de 2025, que cuentan con el equipo identificado con los números 6, 7, 8, 19, 20, 26, 28 y 29 para la prestación del servicio

4.29 MATERIALES DE JARDINERÍA QUE SE UTILIZARAN DURANTE EL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la existencia del siguiente material de manera mensual, a fin de que "EL SERVICIO" se lleve a cabo conforme a lo establecido en el presente documento de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA**:

Cvo.	Material	Unidad de medida	Cantidad
1	Aceite de 40	Litro	5
2	Aceite para podadora	Litro	5
3	Bolsa negra de plástico grande	Kilogramo	50
4	Escoba de abanico	Pieza	5
5	Escoba de mijo	Pieza	5
6	Fertilizante triple 17	Bulto	15
7	Gasolina	Litro	48
8	Gafas de protección (Goggles)	Pieza	15
9	Guantes de carnaza	Par	15
10	Hilo plástico para desbrozadora	Metro lineal	300
11	Semilla para pasto	Kilogramo	15

Página 12 de 45

Avenida Casa de la Moneda 333, Colonia Lomas de Sotillo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 2122-6900 www.fgr.gob.mx

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

12	Uniforme (pantalón y camiseta estampada con logotipo de la empresa)	Pieza	15
13	Germicida	Litro	50

5. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 2, fracción III y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación será:

El Lic. **Uriel Herrejón Estrada, Administrador Especializado** adscrito a la Agencia de Investigación Criminal con correo electrónico uriel.herrejon@fgr.org.mx o quien lo sustituya en el cargo como **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** podrá auxiliarse del personal adscrito a **"LA MURALLA"** que estime necesario y que al efecto designe.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional, tendrá carácter de **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** la persona que lo supla o sustituya en el cargo.

6. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de cumplimiento para la prestación del servicio será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta al 31 de diciembre del 2025; previa requisición correspondiente de **"LOS SERVICIOS"**, por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, conforme a lo señalado en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.14 Elaboración de (Modelos) Contratos o Pedidos y Convenios Modificatorios, Lineamiento B, de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, aplicables en términos de los artículo Segundo, segundo párrafo Transitorio de la Ley de **"LA FISCALÍA"**.

7. DE LAS DEDUCCIONES, INCIDENCIAS, PENAS, GARANTÍAS, FORMA DE PAGO

7.1 DEDUCCIONES

Las deducciones al pago de **"EL SERVICIO"** se determinarán en función del servicio prestado de manera parcial o deficiente, no deberán considerar el IVA, y se calcularán de acuerdo con los precios unitarios que se adjudiquen. Por lo que los montos a deducir se aplicarán en la factura que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente para su cobro, una vez que **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** tenga cuantificada la deducción correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 97 de su Reglamento, conforme a la siguiente tabla:

Página 13 de 45

Avenida Casa de la Moneda 333, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 2122-6900 www.fgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Número de Incidencias	Deducción
De 1 a 4 incidencias menores en un mes	2% de la facturación mensual correspondiente
De 5 incidencias menores en adelante acumuladas en un mes	Incidencia mayor
De 1 a 4 incidencias mayores acumuladas en un mes	4% de la facturación mensual correspondiente
De 5 a 6 incidencias mayores acumuladas en un mes	5% de la facturación mensual correspondiente
De 8 a 9 incidencias mayores acumuladas en un mes	6% de la facturación mensual correspondiente
Más de 10 incidencias mayores acumuladas	Rescisión del contrato
1 crítica	Rescisión del contrato

Una vez que el "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" detecte servicios prestados de manera parcial o deficiente, se le notificará vía correo electrónico a "EL PROVEEDOR" y dependiendo del número de incidencia se hará acreedor a las deducciones, de conformidad a la tabla que precede, obligándose a prestar nuevamente el servicio a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" de forma inmediata según corresponda a partir de dicha notificación.

7.1.2 INCIDENCIAS

Son los siguientes actos u omisiones por parte del personal de "EL PROVEEDOR" para que se apliquen las deducciones:

7.1.3 INCIDENCIA O FALTA MENOR

- Que el personal no muestre cortesía y respeto hacia el personal y visitantes.
- No contar con el número de personal establecido en el presente anexo técnico.
- Que el servicio no cumpla con las características establecidas en el presente Anexo Técnico.
- Que el Supervisor de conservación de áreas verdes no informe a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" sobre las incidencias que se presenten.
- Carecer de supervisor del servicio en los términos establecidos en el presente Anexo Técnico.

7.1.4 INCIDENCIA O FALTA MAYOR

- Hacer uso de las instalaciones o realizar actividades no relacionadas con "EL SERVICIO".
- Que el personal no observe las medidas de seguridad dispuestas por el área de protección civil de la "LA FISCALÍA" tanto de manera preventiva como reactiva.
- Que el personal incumpla cualquiera de las disposiciones establecidas en los puntos correspondientes a la presentación y uniformes.

Página 14 de 45

Avenida Casa de la Moneda 333, Colonia Lomas de Sotillo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 2122-6900 www.fgr.gob.mx



- Llegar a trabajar en estado etílico o bajo la influencia de alguna sustancia psicotrópicas

7.15 INCIDENCIA CRÍTICA

- La falta de 4 elementos en el turno vigentes.

7.2 PENAS CONVENCIONALES

En términos del artículo 75 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 95 y 96 de su Reglamento, las penas convencionales se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"** por atraso en la prestación del servicio, equivalente al 1% sobre el precio unitario del servicio prestado fuera del plazo establecido, por cada día natural de atraso, los precios unitarios no incluyen I.V.A.

La acumulación de dichas penas no podrá exceder del importe de garantía del cumplimiento relativa al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante depósito en el Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero **Banorte**, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, calve de pago "Sanciones a Proveedores" número 186101105, en apego al oficio FGR/OM/UDET/0186/2021, remitiendo a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** el comprobante de pago respectivo, o bien, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional, sea descontado del pago de los comprobantes fiscales digitales en formatos PDF y XML que correspondan. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de esta para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato; lo anterior, sin perjuicio del derecho de que **"LA FISCALÍA"** pueda optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penalizaciones, ni la contabilización de esta para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que **"LA FISCALÍA"** pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.3 PENAS CONTRACTUALES

Se aplicarán penas contractuales en los siguientes supuestos:



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Para el caso de que "EL SERVICIO" prestado presente defectos o vicios ocultos y "EL PROVEEDOR" no realice la sustitución en el plazo establecido, en términos del apartado relativo a Garantía de Calidad del presente Anexo Técnico, se aplicará la pena contractual del 2% (Dos por ciento) sobre el precio unitario de los servicios, sin incluir el I.V.A., por cada día hábil y hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

"EL PROVEEDOR", efectuará por concepto de pena contractual mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte, S.A.", Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, en apego al Oficio FGR/OM/UDET/0186/2021, Clave de pago "Sanciones a Proveedores", No. 18610105, remitiendo al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" el comprobante del pago respectivo.

7.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes, relativas y aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente Anexo Técnico.

Para garantizar a "LA FISCALÍA" el cumplimiento de contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una póliza de fianza divisible, expedida por una afianzadora debidamente autorizada, que corresponde al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía deberá entregarse de forma física en la Dirección de Contratos y Control de Información de "LA FISCALÍA", ubicada en Río Elba No. 17, piso 8, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, con número telefónico 55 5346-0000, extensión 501651 o de forma electrónica a los correos electrónicos juan.hinojosa@fgr.org.mx y sarahi.aragon@fgr.org.mx.

Cabe señalar que en caso de que para la entrega de la garantía de cumplimiento correspondiente al décimo día natural fuese inhábil, se entregara el día hábil inmediato anterior.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la afianzadora que las otorgue:

- Expedirse a favor de la Fiscalía General de la República;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;

Página 16 de 45

Avenida Casa de la Moneda 333, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 2123-6900 www.fgr.gob.mx



e) El señalamiento del nombre, denominación o razón social de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

Además, deberá contener de manera expresa que:

- La fianza de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto, en el contrato y acto administrativo garantizados;
- La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse debido al plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes otorguen el finiquito correspondiente;
- La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de las obligaciones amparadas en póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, y
- Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** otorgada a través del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando se incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato y su anexo técnico, y una vez agotado el procedimiento de rescisión al que alude el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables.

En caso de modificaciones al presente contrato **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio respectivo, deberá tramitar y presentar ante el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** el endoso a la fianza de cumplimiento, para que ésta contemple las obligaciones resultantes. En caso de que no sea factible la obtención del endoso a que se ha hecho referencia, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá entregar en el plazo antes señalado al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** una nueva póliza de fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, en la que se contengan los requisitos establecidos en esta cláusula.



7.5 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato, previo haberse agotado el procedimiento de rescisión, que establece el artículo 77 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando:

- La prestación de "EL SERVICIO" no se realice conforme al calendario de actividades o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el presente Anexo Técnico.
- "EL PROVEEDOR" transfiera a favor de terceros los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, o manifieste no estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en el mismo, de acuerdo con las condiciones solicitadas por "LA FISCALÍA" y establecidas en su Anexo Técnico.

Además de las causas anteriormente mencionadas, "LA FISCALÍA" se reserva el derecho para hacer valer la presente garantía por cualquier incumplimiento al contrato que se celebre y serán aplicables las establecidas en las disposiciones legales vigentes en la materia.

7.6 FORMA DE PAGO

Con fundamento en el artículo 73, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará a mes vencido dentro de los veinte días naturales posteriores a la validación de la impresión del comprobante fiscal digital (CFDI) en formato PDF, haciendo constar la prestación de los servicios en los términos del contrato por parte de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" mediante sello, fecha y firma, de conformidad con el artículo 84 último párrafo y 89 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI será remitido al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" a la dirección de correo electrónico uriel.herrejon@fgr.org.mx, en formato PDF para pago y en formato XML, solo para su resguardo. Estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- Los señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de los bienes, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos y el número de contrato.
- Calle Dr. Velasco, número 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, con R.F.C. FGR1812158Z1.

El pago quedará condicionado a la entrega, instalación y puesta en operación de la totalidad de los bienes por partida, una vez aceptados por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", así como al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir en sus obligaciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato que se formalice, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

El "PROVEEDOR" deberá presentar al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" documento que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de los bienes efectivamente entregados.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN), a la cuenta bancaria del "PROVEEDOR".

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el "PROVEEDOR", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Institución.

En caso de que el "PROVEEDOR" presente su CFDI en formato PDF y XML con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fundamento en el artículo 67 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante podrá otorgar su consentimiento para que previa solicitud, "EL PROVEEDOR" que haya cumplido totalmente y a satisfacción de la convocante con los trámites administrativos y la entrega de los bienes requeridos, ceda sus derechos al cobro.

7.7 GARANTÍA DE CALIDAD DE "EL SERVICIO"

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar la prestación de "EL SERVICIO" en la fecha solicitada y a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" mediante oficio, en hoja membretada y firmada por el representante legal.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", garantizará que a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, "EL SERVICIO" se prestará en apego a las características y condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones, contenidas en el presente Anexo Técnico, cumpliendo con las normas de calidad que correspondan para tal efecto.

En el supuesto de que se llegará a presentar alguna deficiencia "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá solventar la falla o el reporte del servicio, el cual se realizará en términos de lo establecido en el Anexo Técnico.

Página 19 de 45

Avenida Casa de la Moneda 333, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 2122-6900 www.fgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

En caso de que la calidad de "EL SERVICIO" no cumpla con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, "EL SERVICIO" se consideraran como no prestados, y por lo tanto se aplicará la pena convencional correspondiente.

En todos los casos, cualquier gasto que se genere con motivo de la garantía de cumplimiento, correrán por cuenta y cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

En caso de que se requiera hacer efectiva la garantía respecto de la calidad de "EL SERVICIO", el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" solicitará a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante escrito, atienda lo correspondiente en un tiempo que no exceda un día hábil a partir de la notificación via correo electrónicos o por escrito.

Ahora bien, por lo que hace al suministro de macetas y macetones "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", deberá responder por los defectos y vicios ocultos; es decir, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" tendrá un plazo de 10 días naturales para reportar vía correo electrónico algún defecto o vicio oculto en el suministro de macetas y macetones para que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en un plazo no mayor a 5 días naturales para su corrección *bien su realización de nueva cuenta*.

7.8 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" será responsable de los daños hasta por la totalidad del valor de estos que durante el plazo de la prestación del servicio, se puedan causar a los bienes propiedad, bajo su responsabilidad o en uso de "LA MURALLA" a sus empleados y/o a terceros en sus bienes o persona motivo de "EL SERVICIO" objeto del contrato, obligándose a entregar una póliza de seguro de Responsabilidad Civil por evento, a favor de "LA FISCALÍA" a más tardar previo al inicio de la prestación del servicio, por una suma asegurada equivalente al 50% del presupuesto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. El proveedor deberá entregar la póliza de responsabilidad civil de forma física en la Dirección de Contratos y Control de Información de "LA FISCALÍA", ubicada en Río Elba No. 17, piso 8, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, con número telefónico 55 5346-0000, extensión 501651 o de forma electrónica a los correos electrónicos juan.hinojosa@fgr.org.mx y sarahi.aragon@fgr.org.mx.

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en Territorio Nacional, que garantice desde la notificación del fallo y hasta la conclusión de las obligaciones amparadas en el contrato, en el cual se designe a "LA FISCALÍA", a sus trabajadores como terceros beneficiarios y deberá contar con reinstalación automática durante la vigencia del contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" cuente con un seguro de Responsabilidad Civil General expedido por una compañía aseguradora establecida en Territorio Nacional, deberá contar con los siguientes requisitos:

CA
cy

Página 20 de 45

Avenida Casa de la Moneda 333, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (52) 2122-8900 www.fgr.gob.mx

123



- Que la cobertura ampare desde el día siguiente a la notificación del fallo y hasta la conclusión de las obligaciones amparadas en el contrato. Para amparar cualquier situación que ocurra posterior al 31 de diciembre y con motivo del servicio.
- Deberá presentar el endoso de la póliza, en el cual se desprenda que "LA FISCALÍA" es beneficiaria preferente, misma que deberá guardar relación con el objeto del contrato.
- Que se encuentre pagada al momento de la celebración del contrato.
- Que la suma asegurada no sea inferior al 50% del presupuesto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por evento.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, "EL PROVEEDOR" se hará cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a causar.

"LA FISCALÍA" se libera por los daños a personas o a los bienes que serán utilizados por "EL PROVEEDOR" durante los servicios, motivo del presente contrato.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El lugar para la prestación del servicio es en el Centro de Capacitación de la Agencia de Investigación Criminal, denominado "LA MURALLA" con domicilio en Carretera Federal No. 120, Kilómetro 6.5, Tramo Galindo-Amealco, Municipio de San Juan del Río Querétaro, C.P. 76820.

El horario para la realización del "SERVICIO", de manera general será de lunes a domingo en un horario aproximado de las 06:00 a las 21:00 horas, quedando detallado en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

9. FIRMA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La firma del contrato que se derive de la presente contratación se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo 67 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 82 y 84 de su reglamento, en el caso de que el día quince naturales siguientes a la notificación de la adjudicación fuera un día inhábil, la firma del contrato se realizará el día hábil inmediato anterior. Dicha firma se realizará en la Dirección de Contratos y Control de Información, sita en Calle Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, con los teléfonos 55 5346-0000 ext. 505439.

La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2025.

10. CONDICIONES SOCIALES

"LOS LICITANTES" estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del "SERVICIO":



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

- Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.
- "LOS LICITANTES" tienen expresamente prohibido faltas de respeto al personal que utilicen para la prestación del "SERVICIO"
- Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

11. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

"LOS LICITANTES" garantizarán la prestación del "SERVICIO" de acuerdo con los siguientes términos:

11.1 CALIDAD EN EL SERVICIO.

Será responsabilidad de "LOS LICITANTES", **mantener** la calidad del "SERVICIO" conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

El "SERVICIO" deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectué éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble conocido como "LA MURALLA".

"LOS LICITANTES" deberán contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para el "SERVICIO" requerido, a fin de garantizar que se proporcione con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de "LA FISCALÍA".

11.2 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"LOS LICITANTES" deberán contar con el personal necesario que le permita prestar el "SERVICIO" conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, siendo éstos los siguientes:

11.3 DICTAMINADOR DE ARBOLADO

Se requieren personas con experiencia en podas, derribos y trasplantes de árboles, que demuestren su especialidad con certificado vigente con la especialidad de "Dictaminador de Arbolado", expedido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la

A
93

D



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

autoridad competente de la localidad correspondiente o sus correlativas en las Entidades Federativas.

11.4 JARDINEROS Y/O PODADORES

Será responsabilidad de "LOS LICITANTES", establecer la cantidad de jardineros y/o podadores necesarios para atender de manera eficiente y oportuna el Programa de Trabajo que establezca "LA FISCALÍA" en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

11.5 PROPUESTA DE TRABAJO.

"LOS LICITANTES" presentarán dentro de su oferta a "LA FISCALÍA", su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del "SERVICIO".

11.6 MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.

"LOS LICITANTES" presentarán dentro de su oferta a la "LA FISCALÍA", la relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del "SERVICIO".

11.7 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES.

"LOS LICITANTES ADJUDICADOS" estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmocado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de "LOS LICITANTES ADJUDICADOS"; nombre del trabajador y fotografía reciente.

"LOS LICITANTES ADJUDICADOS" quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo con lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de "LOS LICITANTES ADJUDICADOS"; a fin de que puedan ser identificados.

11.8 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.

"LOS LICITANTES ADJUDICADOS" instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del "SERVICIO", acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble de "LA FISCALÍA".

11.9 RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LOS LICITANTES" señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del "SERVICIO", estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA FISCALÍA", como patrón

Página 23 de 45

Avenida Casa de la Moneda 333, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 2123-0900 www.fgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, "LOS LICITANTES ADJUDICADOS" se comprometen a liberar a "LA FISCALÍA" de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, "LOS PROVEEDORES" asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

12. PROPUESTA TÉCNICA

"LOS LICITANTES" deberán presentar su propuesta técnica conforme a la descripción amplia y detallada contenidas en el presente Anexo Técnico y adicionalmente deberán incluir la siguiente documentación:

- A. Escrito, dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, conforme lo establece el artículo 66 Fracción XX de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**
- B. Escrito, en hoja preferentemente membretada de "LOS LICITANTES", dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifiesten que se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente Licitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier forma, ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario será acreedor de las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.
- C. Escrito, en hoja preferentemente membretada de "LOS LICITANTES", dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifiesten que en caso de resultar adjudicado se comprometen a garantizar que el servicio se preste conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.
- D. Escrito, en hoja preferentemente membretada de "LOS LICITANTES", dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifiesten que en caso de resultar adjudicado se comprometen a garantizar los servicios con calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad; con vehículos y recursos propios de "EL PROVEEDOR", en los inmuebles de la Fiscalía.
- E. Escrito, en hoja preferentemente membretada de "LOS LICITANTES", dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifiesten que cuentan con la experiencia, infraestructura técnica y humana, capacidad administrativa y financiera suficiente para prestar los servicios conforme a lo solicitado en el anexo técnico.

9
9
A



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

- F. Escrito, en hoja preferentemente membretada de "**LOS LICITANTES**", dirigido a "**LA FISCALÍA**", en el que manifiesten que, en caso de resultar adjudicados, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo de la prestación de los servicios correrán por su cuenta, cargo y riesgo de su representada.
- G. Escrito, en hoja preferentemente membretada de "**LOS LICITANTES**", dirigido a "**LA FISCALÍA**", en el que manifiesten que en caso de **resultar** adjudicados, responderán ante el personal que intervenga en la prestación del servicio, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la convocante como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que "**LA FISCALÍA**", no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante.
- H. Copia simple de la **licencia sanitaria vigente** expedida por la **Secretaría de Salud** en la que se acredite que cumple con la norma **NOM-256-SSA1-2012, "Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas"**, o la constancia de que dicho registro de licencia se encuentra en trámite, asimismo podrá presentar propuesta conjunta para lo que respecta al tema de control de plagas mediante plaguicidas (fumigación), **cumpliendo** con los requisitos **establecidos**.
- I. Presentar copia simple de las hojas de seguridad de los productos que utilizará durante la prestación del servicio, en los que se muestren las características y especificaciones técnicas de cada uno de los productos, con las indicaciones de manejo y recomendaciones ante cualquier eventualidad por intoxicación.
- J. Escrito, en hoja preferentemente membretada de "**LOS LICITANTES**", dirigido a "**LA FISCALÍA**", en el que manifiesten que el personal que proporcionará el servicio está calificado para la prestación del mismo (conservación de áreas verdes internas y externas, así como jardinerías, árboles, plantas, macetas, macetones y poda, etc.; actividades que se llevarán a cabo sin perjuicio de que se soliciten aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su mejor aspecto y óptimas condiciones), para lo cual deberá presentar 2 (dos) constancias de capacitación o 2 (dos) cartas de recomendación, que avale su experiencia, de por lo menos tres jardineros, emitidas durante el ejercicio 2024.
- K. Escrito, en hoja preferentemente membretada de "**LOS LICITANTES**", en el que manifieste, que cumple con la norma **NOM-017-STPS-2008.- Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo**. Para acreditar su cumplimiento deberán presentar el documento o el dictamen vigente emitido por la STPS o por una unidad verificadora.
- L. Escrito, en hoja preferentemente membretada de "**LOS LICITANTES**", en el que manifieste, que cumple con la norma **NOM-232-SSA1-2009.- Plaguicidas: que**

Página 25 de 45

Avenida Casa de la Moneda 333, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 2121-6900 www.fgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico. Para su cumplimiento no es necesario presentar un certificado o constancia, ya que éste es únicamente exigible al fabricante de los productos.

- M. Escrito, en hoja preferentemente membretada de "LOS LICITANTES", en el que manifieste, que cumple con la norma **NOM-003-STPS-1999.- Actividades agrícolas – uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes – condiciones de seguridad e higiene.** Para acreditar su cumplimiento, los licitantes deberán presentar una constancia que acredite que el personal jardinero, técnico dictaminador y del que realizará podas y derribos, cuentan con conocimientos para el manejo, traslado y almacenamiento de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes.
- N. Escrito, en hoja preferentemente membretada de "LOS LICITANTES", en el que manifieste, que cumple con la norma **NOM-009-STPS-2011.- Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.** Para acreditar su cumplimiento deberán presentar el documento o el dictamen emitido por la STPS o por una unidad verificadora. Vigente.
- O. Escrito, en hoja preferentemente membretada de "LOS LICITANTES", en el que manifieste, que cumple con la norma **NOM-019-SEMARNAT-2006.- Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.** Para acreditar su cumplimiento, los licitantes deberán presentar una constancia que acredite que el personal jardinero, técnico dictaminador y del que realizará podas y derribos, cuentan con conocimientos, para el manejo de plagas.

PÁRTIDA 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN

1. OBJETIVO

Proporcionar el servicio integral de fumigación en adelante el "SERVICIO", en el inmueble conocido como "LA MURALLA" propiedad y/o en uso de los sujetos a que se refiere el artículo 1, fracciones I a V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en adelante la "LA FISCALÍA".

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contribuir de manera relevante a la conservación de un ambiente saludable e higiénico en el inmueble conocido como "LA MURALLA" propiedad y/o en uso de "LA FISCALÍA" para su personal, a través de la prevención y erradicación de fauna nociva, por medio de la aplicación de las diferentes técnicas de fumigación; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del "SERVICIO".

Página 26 de 45

A
93

Avenida Casa de la Moneda 333, Colonia Lomas de Soltero, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 2122-0900 www.fgr.gob.mx

A



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

3. METODOLOGÍA.

"LOS LICITANTES" brindarán el "SERVICIO" de fumigación, tomando en consideración las funciones específicas y los aspectos metodológicos que determine "LA FISCALÍA" en el contrato específico y sus respectivos anexos.

4. LINEAMIENTOS GENERALES.

El "SERVICIO" de fumigación se realizará en el inmueble que determine "LA FISCALÍA" en el contrato específico y sus respectivos anexos.

La ejecución del "SERVICIO" previsto por el contrato se sujetará a los siguientes lineamientos:

- 4.1 Las ofertas que presenten "LOS LICITANTES" serán por el inmueble que se determine en el contrato específico por "LA FISCALÍA".
- 4.2 "LOS LICITANTES" se comprometen a que los plaguicidas que se apliquen, deben estar inscritos en el Catálogo de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y estar debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), **deberán** estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad; para garantizar a "LA FISCALÍA" que los productos que utilizarán para la prestación del "SERVICIO" no son nocivos para la salud de las personas y no generan daños en el medio ambiente.
- 4.3 "LOS LICITANTES", quedan obligados a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores del "SERVICIO" solicitado, o por negligencia del personal técnico a su cargo, pudieran derivarse en afectaciones a la salud.
- 4.4 "LOS LICITANTES" serán responsables de realizar el "SERVICIO" de acuerdo con las características del inmueble conocido como "LA MURALLA".
- 4.5 "LOS LICITANTES" deben contar con recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento del "SERVICIO", objeto del contrato específico y sus respectivos anexos.
- 4.6 "LOS LICITANTES" proporcionarán el "SERVICIO" de acuerdo con el calendario establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos (en donde indicará la calendarización del "SERVICIO" por volumetría).
- 4.7 "LOS LICITANTES" garantizarán la efectividad de los productos aplicados por lo menos 30 días naturales, en caso contrario, se solicitará nuevamente la aplicación

Página 27 de 45

Avenida Casa de la Moneda 333, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 2122-8900 www.fgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

del producto (refuerzo) hasta el control total, sin cargo adicional para la "LA FISCALÍA".

- 4.9 "LA FISCALÍA" dará a conocer las técnicas de fumigación conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos.
- 4.10 "LOS LICITANTES" deberán cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del "SERVICIO", con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas - uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes - condiciones de seguridad e higiene.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-256-SSA1-2012	"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".
NOM-232-SSA1-2009	"Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico".

"LOS LICITANTES" se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del "SERVICIO".

"LA FISCALÍA" no podrá establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de estas las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso las Normas de Referencia o Especificaciones a que se refiere el artículo 67 de esta Ley, que limiten la participación de "LOS LICITANTES".

- 4.11 El "SERVICIO" será supervisado por el personal que designe la "LA FISCALÍA".
- 4.12 "LA FISCALÍA" establecerá en los contratos específicos y sus respectivos anexos la o las técnicas de fumigación, los días y los horarios, en función a las necesidades de operación del inmueble conocido como "LA MURALLA".
- 4.13 Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre "LA FISCALÍA" y "LOS LICITANTES", convocándose con al menos una semana de anticipación.
- 4.14 "LOS LICITANTES" de conformidad a la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, en específico al Art. 15 el cual establece que los patrones están obligados a

Handwritten initials and marks

Handwritten mark



registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto, comunicar sus altas y bajas, las modificaciones de su salario y los demás datos, dentro de plazos no mayores de cinco días hábiles, "EL POSIBLE PROVEEDOR" se obligará a entregar a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" en un plazo máximo de 5 días naturales posteriores al vencimiento del plazo de entrega de la relación del personal descrita en el párrafo anterior, la documentación que acredite que los trabajadores ya fueron inscritos ante el IMSS, mediante el documento denominado "Constancia de presentación de movimientos afiliatorios", en caso de que el licitante que resulte adjudicado no cumpla con la entrega de dichas Constancias, dentro del plazo señalado, no se tramitarán los accesos de personal de jardinería de nuevo ingreso, reingreso o cambio, hasta en tanto el licitante que resulte adjudicado cumpla con lo señalado en este rubro y en su caso se anularán la asistencias del personal que se encuentre en este supuesto, aplicándose la pena convencional por incidencia, sin que esto afecte a la remuneración del personal, ya que será una obligación que debe cumplir el licitante que resulte adjudicado.

4.15 HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MATERIALES

Especie	Mantenimiento Planificado: Métodos o tratamientos
Insectos	Aspersión con equipo manual o motorizado empleando la técnica de bandeado, considerando el tipo de estructura y acabados de las instalaciones, aplicándose el plaguicida a una distancia de 10 a 15 cm. del suelo, techo, paredes, en marcos de puertas y ventanas, grietas, hendiduras, etcétera. <ul style="list-style-type: none"> • Cucarachas Aplicación por aspersión o en su caso de gel cucarachicida en los sitios de refugio y reproducción. • Hormigas Aplicación por aspersión o, en su caso, de gel para hormigas en los sitios de refugio y reproducción. • Pulgas Aplicación por aspersión. • Alacrán Aplicación por aspersión.
Roedores	Se utilizan diferentes tipos de rodenticidas, así como las trampas engomadas, trampas mecánicas, cajas cebaderas, bebederos, aplicados bajo las normas de seguridad para la protección del personal, equipos e instalaciones.
Organismos plaga	Es la aplicación de insecticidas a través de humo (terno nebulizadores), ya que esto permite penetrar a lugares estrechos o poco accesibles, logrando el derribo inmediato de los insectos que entran en contacto con la nube. Con esta técnica los plaguicidas entran en lugares más específicos como grietas, interiores de muebles, libros, registros, cubriendo la totalidad de las superficies de techos paredes y pisos, así como otros lugares que puedan servir de refugio.
Aves en general	Sistema bird coil (resort) sistema red. Sistema bird lite (picos) Gel repelente para palomas. Líquido repelente para palomas. Para el caso de trabajos de altura y control de plagas de aves en general, deberán contar con herramientas de seguridad: cuerdas de vida, góndola.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

	columpios, andamios, escaleras telescópicas de largo alcance, plataformas o arneses de seguridad y lo que sea necesario para ejecutar el servicio, cumpliendo con la normatividad vigente para este tipo de actividad.
Termitas, polillas y chinches	Sistema de Nebulización (perforación o inyección para el caso de termitas subterráneas).
Termitas de madera seca (polillas)	Gasificación.
Hongos y microorganismos en libros y/o expedientes	Termo nebulización (servicio de generación de insecticida en forma de humo).

**Las plagas mencionadas son enunciativas, más no limitativas.*

Respecto al tratamiento contra roedores "EL PROVEEDOR" deberá colocar cajas cebaderas debidamente señaladas dentro del perímetro del inmueble con el fin de proteger el área contra roedores. Los raticidas que deben utilizarse son aquellos que como ingrediente activo contengan BROMADILONA. **Servicio preventivo.**

El servicio preventivo tiene lugar cuando las poblaciones de fauna nociva son nulas o aún son imperceptibles. Se llevará a cabo mediante fumigaciones calendarizadas a través del método por aspersión, con periodicidad mensual de conformidad al programa o calendarización de fumigación por aspersión, sin embargo, cuando se requiera de un servicio adicional a fin de evitar la aparición, desarrollo y propagación de plagas, se llevará a cabo de forma quincenal.

Las actividades de fumigación por aspersión se llevarán con equipo manual (espacios pequeños) o motorizado (espacios de mayor dimensión) empleando la técnica de bandeó, considerando el tipo de estructura y acabados de las instalaciones, aplicándose el plaguicida a una distancia de 10 a 15 cm. del suelo, techo, paredes, en marcos de puertas y ventanas, grietas, hendiduras, entre otros, para el control de cucarachas, hormigas, pulgas, alacrán y chinches.

4.16 Programa o calendarización de fumigación por aspersión.

Las actividades de fumigación por aspersión se llevarán a cabo de lunes a sábado y cuando se requiera en domingo derivado de la operación de "LA MURALLA", el horario quedará abierto y cuando se requiera de un programa especial, se notificará por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" con antelación al menos 48 horas.

Asimismo, el servicio será de conformidad con los días de cada mes señalados en el calendario que a continuación se presenta:



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

No.	Inmueble	M ² de construcción	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	San Juan del Rio, La Muralla	40,729		2			1		3
			4	6	6	3	8	5	10
			11	16	23	10	15	12	17
			18	23	20	17	22	19	23
			25	30	27	24	26	26	30

Los días programados podrán variar conforme a las necesidades de las instalaciones de "LA MURALLA" por lo que, de ser el caso, se podrá solicitar a través de correo electrónico su reprogramación. En ese supuesto, "EL PROVEEDOR" deberá realizar el servicio en la fecha solicitada (reprogramada).

A la conclusión de cada servicio, el personal técnico entregará al responsable del inmueble en dos tantos (uno para "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y otra para "EL PROVEEDOR") la constancia del servicio que "EL PROVEEDOR" genere para comprobar que el servicio se haya realizado, el cual indicará el inmueble, la descripción del servicio y los químicos utilizados. Así mismo, deberá ser validado con el nombre y firma del responsable del inmueble, fecha y en su caso sello. Dicho documento, no deberá contener tachaduras, enmendaduras ni sobre escrituras; en este supuesto, será considerado como servicio no realizado y aplicará la pena convencional correspondiente.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" podrá incrementar o disminuir el número de metros cuadrados de acuerdo con las necesidades de "LA MURALLA" aplicando en cada momento los precios unitarios indicados en el presente Anexo y, a solicitud expresa por escrito de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

4.17 Fumigación por nebulización.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar el servicio de fumigación a través del método por nebulización, previa solicitud realizada mediante correo electrónico, por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y/o por quien éste designe, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá atender la solicitud en la fecha requerida.

4.18 Servicio extraordinario de fumigación.

En caso de requerir servicios extraordinarios de fumigación por aspersión, el responsable de "LA MURALLA" solicitará a "EL PROVEEDOR" a través de oficio, mismo que deberá contener los datos suficientes para llevar a cabo el servicio. Se aplicarán los precios unitarios conforme a lo ofertado por "EL PROVEEDOR" en su propuesta económica.

Los servicios extraordinarios se realizarán a petición de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", en el caso de que se requiera, ya sea por programas protocolarios, inauguraciones o cualquier otro tipo de evento. "EL PROVEEDOR" deberá atender la solicitud en la fecha requerida, de lo contrario se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

4.19 Servicio adicional de fumigación.

Este servicio se refiere al control de plagas fuera de lo común, tales como: palomas o aves en general, gatos, termitas (subterránea o de madera seca), polillas, hongos y microorganismos en libros o cualquier otra especie que requiera de un tratamiento especial, que se implementará de conformidad a las tres fases siguientes:

Inspección y evaluación de la plaga nociva, para lo cual debe identificar en cada centro de trabajo:

- Tipo de plaga
- La fuente y grado de infestación
- Los factores que favorecen la supervivencia y proliferación de la plaga

Ejecución sobre la base de germicida para baños, plaguicida y cebos para las áreas comunes; para el caso de aves a través de los sistemas de red y/o picos.

Verificación de exterminación de plaga nociva, emitiendo en tal caso reporte del exterminio de la problemática.

Para el control o erradicación de la fauna nociva "EL **PROVEEDOR**" debe analizar detalladamente la problemática y proponer a "EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" y/o a quien designe, el método o tratamiento más adecuado para el control y/o exterminio.

Los servicios de fumigación adicionales se realizarán a petición de "EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" a través de oficio. "EL **PROVEEDOR**" deberá atender la solicitud en la fecha requerida, aplicándose los precios unitarios indicados en la propuesta económica.

4.20 Verificación de exterminación de plagas.

"EL **PROVEEDOR**" garantizará la efectividad de los productos aplicados, por lo menos de **cinco días naturales** posteriores a su aplicación, sin embargo, en caso de que se detecte la presencia de plagas y/o fauna nociva, "EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" solicitará el refuerzo en la aplicación de los productos, los cuales serán aplicados nuevamente las veces que sea necesario, durante el mes respectivo, sin costo adicional para la "**LA FISCALÍA**". Para aplicar dichos refuerzos "EL **PROVEEDOR**" contará con un plazo no mayor a **un día hábil** a partir de la notificación que se realice por parte de "EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" vía correo electrónico.

4.21 CONSIDERACIONES A "LA MURALLA".

- El inmueble se encuentra ubicado en una zona rural, en la demarcación territorial de San Juan del Río, Estado de Querétaro.

Página 32 de 45

Avenida Casa de la Moneda 333, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 2122-6900 www.fgr.gob.mx



- El inmueble está rodeado de árboles boscosos, situados en la ladera del Río Galindo, así como de parcelas agrícolas.
- Derivado de la zona de ubicación y del medio que rodean a las instalaciones de "LA MURALLA" es posible encontrar en el interior del inmueble roedores; tales como ardillas, cacomixtles y tejones, entre otros; Así mismo es posible la incursión de animales rastrojos silvestres.
- Las instalaciones dentro de "LA MURALLA" se encuentran rodeadas de áreas verdes, razón por la cual es frecuente la existencia de insectos voladores tales como mosquitos y avispas, entre otros.
- Se debe considerar la fumigación de los perímetros de las instalaciones dentro del inmueble, ya que cada una está construida en forma independiente.
- Debido a la gran cantidad de áreas verdes deberá considerarse la fumigación en todas las intersecciones del piso con paredes al exterior de las construcciones que se encuentran dentro del inmueble. En este sentido, también está considerado en la cuantificación, el perímetro del estacionamiento.

4.22 Materiales e insumos.

Químicos a utilizar:

Los productos insecticidas, químicos y demás materiales utilizados en la prestación del servicio no deben ser tóxicos para los seres humanos, en las dosis y condiciones normales de uso, por lo que deberán estar aprobados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST).

Se podrá utilizar cualquier otro producto autorizado por la CICOPLAFEST que contenga las sustancias activas necesarias para erradicar la plaga. Previo a su aplicación, el producto que se proponga tendrá que hacerse del conocimiento de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" exhibiendo la ficha técnica en la que se indique que está autorizado por dicha Comisión.

"EL PROVEEDOR" no podrá guardar o almacenar en alguna parte de las instalaciones de "LA MURALLA" cualquier tipo de insumos, material, maquinaria y equipo relacionado con el servicio de fumigación.

Para el control y/o erradicación de plagas y fauna nociva, se podrán utilizar entre otros, los productos que a continuación se enlistan (son enunciativos, más no limitativos):

Insecticidas:



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Nombre comercial	Nombre técnico	% Con	Fórmula	Grupo químico	Categoría toxicológica	Registro
Blattanex Ultragel	Imidacloprid	2.15%	Gel	Nitroguanidina	Ligeramente tóxico	RSCO-DOM-INAC-199-321-382-02
Biothrine Flow	Deftametrina	2.50%	Suspensión acuosa	Piretroide	Ligeramente tóxico	RSCO-URB-INAC-119-313-008-2.5
Canon plus	Permetrina	5.00%	Generador de humo	Permetrina	Ligeramente tóxico	RSCO-DOM-INAC-156-325-353-05

Rodenticidas:

Nombre comercial	Nombre técnico	% Con	Fórmula	Grupo químico	Categoría toxicológica	Registro
Rodilón bloque	Difetialona	0.0025%	Bloque	Hidroxi-l-benzotri	Ligeramente tóxico	RSCO-URB-RODE-516-00-07-0.0025

4.23 "EL PROVEEDOR" se sujetará a las solicitudes de servicio; para tal efecto, el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" los solicitará mediante requisición y/u orden de servicio. "EL PROVEEDOR" entregará al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" los reportes de prestación de servicio en original, con firma autógrafa a más tardar el día siguiente de la conclusión de "EL SERVICIO" quien acusará de recibido, indicando la fecha y hora.

5. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 2, fracción III y 8.4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación será:

El Lic. Uriel Herrejón Estrada, Administrador Especializado adscrito a la Agencia de Investigación Criminal con correo electrónico uriel.herrejon@fgr.org.mx o quien lo sustituya en el cargo como "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" podrá auxiliarse del personal adscrito a "LA MURALLA" que estime necesario y que al efecto designe.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional, tendrá carácter de "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" la persona que lo supla o sustituya en el cargo.

6. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de cumplimiento para la prestación del servicio será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta al 31 de diciembre del 2025; previa requisición correspondiente de "LOS SERVICIOS", por parte del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", conforme a lo

Página 34 de 45

Handwritten marks: a checkmark and the number 97.

Avenida Casa de la Moneda 333, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 2122-6900 www.fgr.gob.mx

Handwritten initials: AD



señalado en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.14 Elaboración de (Modelos) Contratos o Pedidos y Convenios Modificatorios, Lineamiento B, de las Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, aplicables en términos de los artículo Segundo, segundo párrafo Transitorio de la Ley de la Fiscalía General de la República.

7. DE LAS DEDUCCIONES, INCIDENCIAS, PENAS, GARANTÍAS, FORMA DE PAGO

7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar a "LA FISCALÍA" el cumplimiento de contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, una póliza de fianza **divisible**, expedida por una afianzadora debidamente autorizada, que corresponde al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La cual deberá entregarse de forma física en la Dirección de Contratos y Control de Información de "LA FISCALÍA", ubicada en Río Elba No. 17, piso 8, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, con número telefónico 55 5346-0000, extensión 501651 o de forma electrónica a los correos electrónicos juan.hinojosa@fgr.org.mx y sarahi.aragon@fgr.org.mx.

Cabe señalar que en caso de que para la entrega de la garantía de cumplimiento correspondiente al décimo día natural fuese inhábil, se entregara el día hábil inmediato anterior.

7.2 CONDICIONES DE PAGO

Con fundamento en el artículo 73, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará a mes vencido dentro de los veinte días naturales posteriores a la validación de la impresión del comprobante fiscal digital (CFDI) en formato PDF, haciendo constar la prestación de los servicios en los términos del contrato por parte de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" mediante sello, fecha y firma, de conformidad con el artículo 84 último párrafo y 89 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI será remitido al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" a la dirección de correo electrónico uriel.herrejon@fgr.org.mx, en formato PDF para pago y en formato XML, solo para su resguardo. Estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional. Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- Los señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción de los bienes, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos y el número de contrato.
- Calle Dr. Velasco, número 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, con R.F.C. FGR1812158Z1.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

El pago quedará condicionado a la entrega, instalación y puesta en operación de la totalidad de los bienes por partida, una vez aceptados por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", así como al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir en sus obligaciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato que se formalice, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El "PROVEEDOR" deberá presentar al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" documento que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de los bienes efectivamente entregados.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN), a la cuenta bancaria del "PROVEEDOR".

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el "PROVEEDOR", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Institución.

En caso de que el "PROVEEDOR" presente su CFDI en formato PDF y XML con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con fundamento en el artículo 67 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" podrá ceder los derechos de cobro en favor de cualquier otra persona, previa autorización de la FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

"EL PROVEEDOR" está obligado a durante la vigencia del contrato a mantenerse al corriente de sus obligaciones fiscales, así mismo, el pago se realizará a mes vencido y no podrá exceder de los diecisiete días hábiles a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de la prestación del servicio en los términos del contrato, por parte de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" mediante sello, fecha y firma; con fundamento en el artículo 66, fracción XXII; penúltimo párrafo del artículo 67 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 84 último párrafo y 89 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.3 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

(Handwritten marks)

Página 36 de 45

Avenida Casa de la Moneda 333, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 2122-6900 www.fgr.gob.mx

(Handwritten mark)



"EL PROVEEDOR" será responsable de los daños hasta por la totalidad del valor de estos que durante el plazo de la prestación del servicio, se puedan causar a los bienes propiedad, bajo su responsabilidad o en uso de "LA MURALLA" a sus empleados y/o a terceros en sus bienes o persona motivo de "EL SERVICIO" objeto del contrato, obligándose a entregar una póliza de seguro de Responsabilidad Civil por evento, a favor de "LA FISCALÍA" a más tardar previo al inicio de la prestación del servicio, por una suma asegurada equivalente al 50% del presupuesto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. El proveedor deberá entregar la póliza de responsabilidad civil de forma física en la Dirección de Contratos y Control de Información de "LA FISCALÍA", ubicada en Río Elba No. 17, piso 8, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, con número telefónico 55 5346-0000, extensión 501651 o de forma electrónica a los correos electrónicos juan.hinojosa@fgr.org.mx y sarahi.aragon@fgr.org.mx.

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en Territorio Nacional, que garantice desde la notificación del fallo y hasta la conclusión de las obligaciones amparadas en el contrato, en el cual se designe a la "LA FISCALÍA", a sus trabajadores como terceros beneficiarios y deberá contar con reinstalación automática durante la vigencia del contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" cuente con un seguro de Responsabilidad Civil General expedido por una compañía aseguradora establecida en Territorio Nacional, deberá contar con los siguientes requisitos:

- Que la cobertura ampare desde el día siguiente a la notificación del fallo y hasta la conclusión de las obligaciones amparadas en el contrato. Para amparar cualquier situación que ocurra posterior al 31 de diciembre y con motivo del servicio.
- Deberá presentar el endoso de la póliza, en el cual se desprenda que "LA FISCALÍA" es beneficiaria preferente, misma que deberá guardar relación con el objeto del contrato.
- Que se encuentre pagada al momento de la celebración del contrato.
- Que la suma asegurada no sea inferior al 50% del presupuesto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado por evento.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, "EL PROVEEDOR" se hará cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a causar.

"LA FISCALÍA" se libera por los daños a personas o a los bienes que serán utilizados por "EL PROVEEDOR" durante los servicios, motivo del presente contrato.

7.4 PENAS CONVENCIONALES

En términos del artículo 75 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 95 y 96 de su Reglamento, las penas convencionales se aplicarán a "EL PROVEEDOR" por atraso en la prestación del servicio, equivalente al 1%



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

sobre el precio unitario del servicio prestado fuera del plazo establecido, por cada día natural de atraso, los precios unitarios no incluyen I.V.A.

La acumulación de dichas penas no podrá exceder del importe de garantía del cumplimiento relativa al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante depósito en el Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, calve de pago "Sanciones a Proveedores" número 186101105, en apego al oficio FGR/CM/UDET/0186/2021, remitiendo a "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" el comprobante de pago respectivo, o bien, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional, sea descontado del pago de los comprobantes fiscales digitales en formatos PDF y XML que correspondan. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de esta para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato: lo anterior, sin perjuicio del derecho de que "LA FISCALÍA" pueda optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penalizaciones, ni la contabilización de esta para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que "LA FISCALÍA" pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.5 DEDUCCIONES.

En términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las deducciones al pago de servicios se determinarán en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, no deberán considerar el I.V.A y se calcularán de acuerdo con los precios unitarios, por lo que los montos a deducir se aplicarán en la factura que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" presente para su cobro conforme a la siguiente tabla:

En caso de que "EL PROVEEDOR" realice el servicio parcialmente o de forma deficiente conforme a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, ya sea por falta de producto o químicos, será acreedor a la aplicación del deductivo equivalente al 2% (cinco por ciento) sobre el precio unitario, por lo que los montos a deducir se aplicarán en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro.

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, la acumulación de las deducciones no excederá del importe de la

Página 38 de 45

[Handwritten signatures]

Avenida Casa de la Moneda 333, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 2127-6900 www.fgr.gob.mx

[Handwritten mark]



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

garantía de cumplimiento 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato, sin incluir el I.V.A. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación.

El pago se realizará mediante depósito en el Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio 149583, calve de pago "**Sanciones a Proveedores**" número 186101105, en apego al oficio FGR/OM/UDET/0186/2021, remitiendo a "**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" el comprobante de pago respectivo, o bien, "**EL PROVEEDOR**" podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de deducciones, sea descontado del pago de los comprobantes fiscales digitales en formatos PDF y XML que correspondan, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dicha deducción ni la contabilización de esta para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato; lo anterior, sin perjuicio del derecho de que "**LA FISCALÍA**", pueda optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El lugar para la prestación del servicio es en el Centro de Capacitación de la Agencia de Investigación Criminal, denominado "**LA MURALLA**" con domicilio en Carretera Federal No. 120, Kilómetro 6.5, Tramo Galindo-Amealco, Municipio de San Juan del Río Querétaro, C.P. 76820.

El horario para la realización del "**SERVICIO**", de manera general será de lunes a domingo en un horario aproximado de las 06:00 a las 21:00 horas, quedando detallado en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

9. FIRMA Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La firma del contrato que se derive de la presente contratación se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo 67 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 82 y 84 de su reglamento, en el caso de que el día quince naturales siguientes a la notificación de la adjudicación fuera un día inhábil, la firma del contrato se realizará el día hábil inmediato anterior. Dicha firma se realizará en la Dirección de Contratos y Control de Información, sita en Calle Río Elba número 17, Piso 8, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México, con los teléfonos 55 5346-0000 ext. 505439.

La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2025.

10. CONDICIONES SOCIALES.

Página 39 de 45

Avenida Casa de la Moneda 333, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 2122-5900 www.fgr.gob.mx



" **LOS LICITANTES** " estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del "**SERVICIO**":

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el **hostigamiento sexual**.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de indole laboral.

" **LOS LICITANTES** " tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del "**SERVICIO**":

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

11. REQUERIMIENTOS

"**LOS LICITANTES**" garantizarán la prestación del "**SERVICIO**" de acuerdo con los siguientes términos:

11.1 CALIDAD EN EL SERVICIO.

Será responsabilidad de "**LOS LICITANTES**", mantener la calidad del "**SERVICIO**" conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos.

"**LOS LICITANTES**" deberán contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para el "**SERVICIO**" requerido, a fin de garantizar que se proporcione con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de "**LA FISCALÍA**".

El "**SERVICIO**" deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble conocido como "**LA MURALLA**".

11.2 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"**LOS LICITANTES**" deberán contar con el personal técnico necesario que le permita prestar el "**SERVICIO**" conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, siendo éstos los siguientes:



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

PERSONAL TÉCNICO

"LOS LICITANTES" establecerán la cantidad de técnicos necesarios para atender de manera eficiente y oportuna el calendario de servicios programados. La cantidad de personal técnico será determinada por "LOS LICITANTES" considerando la información señalada conforme a los requerimientos de la "LA FISCALÍA".

11.3 PROPUESTA DE TRABAJO.

"LOS LICITANTES" presentarán dentro de sus ofertas a "LA FISCALÍA", su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y técnico) que permita garantizar la prestación del "SERVICIO".

11.4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.

"LOS LICITANTES" presentarán dentro de su oferta a "LA FISCALÍA", la relación del equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la prestación del "SERVICIO".

11.5 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES.

"LOS LICITANTES ADJUDICADOS" estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmocado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de "LOS LICITANTES ADJUDICADOS"; nombre del trabajador y fotografía reciente.

"LOS LICITANTES ADJUDICADOS" quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo con lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de "LOS LICITANTES ADJUDICADOS"; a fin de que puedan ser identificados.

11.6 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.

"LOS PROVEEDORES" instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del "SERVICIO", acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble de "LA FISCALÍA" conocido como "LA MURALLA".

11.7 RESPONSABILIDAD LABORAL.

"LOS LICITANTES" señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del "SERVICIO", estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a "LA FISCALÍA", como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho

Página 41 de 45

Avenida Casa de la Moneda 333, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 2122-6300 www.fgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

personal y consecuentemente, "**LOS LICITANTES**" se comprometen a liberar a "**LA FISCALÍA**" de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

12 PROPUESTA TÉCNICA

"**LOS LICITANTES**" deberá presentar su propuesta técnica conforme a la descripción amplia y detallada contenidas en el presente Anexo Técnico, específicamente los incisos **II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, VII. REQUERIMIENTOS, IV. LINEAMIENTOS GENERALES, V. LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VII. 10 PLAZO DE CUMPLIMIENTO y VII. 15 INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL SERVICIO**, adicionalmente deberá incluir la siguiente documentación, apegándose a lo solicitado:

- i. Presentar copia simple de la licencia sanitaria de servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas, en la que acredite que cuenta con la autorización para poseer, manejar, aplicar o almacenar plaguicidas o sustancias destinadas al control de plagas. Asimismo, deberá presentar curriculum y registro o alta ante la COFEPRIS del responsable sanitario de la empresa.
- ii. "**LOS LICITANTES**" deberán presentar en su propuesta técnica la ficha técnica y hoja de seguridad de los productos indicados en el Anexo Técnico, en los que se indiquen las características y especificaciones técnicas de cada uno de los productos, con las indicaciones de manejo y recomendaciones ante cualquier eventualidad por intoxicación y que éstos se encuentran aprobados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST).
- iii. Contar con el personal capacitado necesario y calificado para el servicio de fumigación en los inmuebles de "**LA FISCALÍA**", siendo el técnico y el personal aplicador los responsables de realizar el control de faunas nocivas. Para acreditar lo anterior deberá presentar 3 comprobantes, ya sean, certificaciones emitidas por la Secretaría de Salud, constancias de capacitación emitidos por el CONOCER o constancias de habilidades laborales DC-3, en control de plagas, manejo de equipos, desinfección y desratización, emitidos por la STPS, para esta última adicional al DC-3, deberá presentar formato DC-5 o el registro del capacitador externo ante la STPS.
- iv. Escrito, en hoja preferentemente membretada de "**LOS LICITANTES**", dirigido a "**LA FISCALÍA**", en el que manifiesten que en caso de resultar adjudicado se comprometen a garantizar que el servicio se preste conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.

Página 42 de 45

Handwritten initials and a signature.

Avenida Casa de la Moneda 333, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 2122-6900 www.fgr.gob.mx

Handwritten signature.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

- v. Escrito, en hoja preferentemente membretada de "**LOS LICITANTES**", dirigido a "**LA FISCALÍA**", en el que manifiesten que, en caso de resultar adjudicado, garantizarán la efectividad de los productos utilizados, por lo menos 30 días naturales posteriores a su aplicación, para constatar la eficacia de los productos y el control de las plagas a tratar.
- vi. Escrito, en hoja **preferentemente** membretada de "**LOS LICITANTES**", dirigido a "**LA FISCALÍA**", en el que manifiesten que de conformidad al artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se comprometen a garantizar los servicios con calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad; con vehículos y recursos propios de "**EL PROVEEDOR**", en los inmuebles de "**LA FISCALÍA**".
- vii. Escrito, en hoja preferentemente membretada de "**LOS LICITANTES**", dirigido a "**LA FISCALÍA**", en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, responderá ante el personal que intervenga en la prestación del servicio, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerara a la convocante como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario.
- viii. , por lo que "**LA FISCALÍA**", no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la **convocante**.
- ix. Escrito, dirigido a "**LA FISCALÍA**", en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, conforme lo establece el artículo 66 Fracción XX de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.
- x. Escrito, en hoja preferentemente membretada de "**LOS LICITANTES**", dirigido a "**LA FISCALÍA**", en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada, o de la que tenga conocimiento con motivo de la presente Licitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.
- xi. Escrito, en hoja preferentemente membretada de "**LOS LICITANTES**", dirigido a "**LA FISCALÍA**", en el que manifieste que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica y humana, capacidad administrativa y financiera suficiente para prestar los servicios conforme a lo solicitado en el anexo técnico.
- xii. Escrito, en hoja preferentemente membretada de "**LOS LICITANTES**", dirigido a "**LA FISCALÍA**", en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los gastos

Página 43 de 45

Avenida Casa de la Moneda 333, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel. (55) 2122-6900 www.fgr.gob.mx



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

directos e indirectos que se generen con motivo de la prestación de los servicios correrán por su cuenta, cargo y riesgo.

- xiii. Escrito, en hoja preferentemente membretada por **"LOS LICITANTES"**, dirigido a la **FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** en el que manifieste que cuenta con el equipo mínimo solicitado. Para acreditar lo anterior, deberá presentar copia simple (legible) de las facturas emitidas a su nombre, mencionando dónde se ubican físicamente los equipos siguientes:
- 4 bombas aspersoras manuales,
 - 3 equipos de microinyección insecticida,
 - 3 equipos de termo nebulización,
 - 3 lámparas de inspección,
 - 30 cajas cebadoras,
 - 3 fumigadoras de motor,
 - 3 mochilas para fumigar,
 - 3 fumigadoras manuales,
 - 2 fumigadoras de gasolina,
 - 3 fumigadoras de compresión,
 - 2 espolvoreadores.
- xiv. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, dirigido a **"LA FISCALÍA"**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado designará en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al inicio del contrato, a un **"Entace de Servicio"**, indicando nombre completo, números de contacto (fijo y móvil), así como correo electrónico.
- xv. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, en el que manifieste que cumple con la norma **NOM-256-SSA1-2012.- Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas**. Anexando copia simple de la licencia sanitaria que compruebe que cumple con lo dispuesto en la norma referida.
- xvi. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, en el que manifieste que los productos indicados en el Anexo Técnico o los que utilizará para la prestación del servicio, cumplen con la norma **NOM-232-SSA1-2009.- Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico**.
- xvii. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, en el que manifieste que cumple con la norma **NOM-003-STPS-1999.- Actividades agrícolas – uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes – condiciones de seguridad e higiene**. Para acreditar su cumplimiento, los licitantes deberán presentar una constancia que acredite que el personal

Página 44 de 45

97

Avenida Casa de la Moneda 333, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Tel: (55) 2122-8900 www.fgr.gob.mx

AE



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

jardinero, técnico dictaminador y del que realizará podas y derribos, cuentan con conocimientos para el manejo, traslado y almacenamiento de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes.

- xviii. Escrito, en hoja preferentemente membretada por **"LOS LICITANTES"**, en el que manifieste, que cumple con la norma **NOM-009-STPS-2011 Condiciones de Seguridad para Realizar Trabajos en Altura**. Anexando copia simple del dictamen o constancia vigente, emitido por una Unidad Verificadora, que compruebe que cumple con lo dispuesto en la norma referida.
- xix. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, en el que manifieste, que cumple con la norma **NOM-019-SEMARNAT-2006.- Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores**. Para acreditar su cumplimiento, los licitantes deberán presentar una constancia que acredite que el personal jardinero, técnico dictaminador y del que realizará podas y derribos, cuentan con conocimientos, para el manejo de plagas.
- xx. Escrito, en hoja preferentemente membretada de **"LOS LICITANTES"**, en el que manifieste, que cumple con la norma **NOM-017-STPS-2008.- Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo**. Para acreditar su cumplimiento deberán presentar el documento o el dictamen emitido por la STPS o por una unidad verificadora vigente.

Ciudad de México a, 19 de junio de 2025.

ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR CAMACHO CLAUDEVILLE
COORDINADOR ADMINISTRATIVO EN LA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

PBGE/ALH

Página 45 de 45



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025

ANEXO II ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA

(Lugar y fecha) _____ a ___ de _____ de 2025

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

(Nombre de la Persona Física) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de **(Persona Física)**.

No. de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas: _____

Registro Federal de Contribuyentes:		CURP:
Domicilio fiscal:		
Calle y número:		
Colonia :	Demarcación Territorial o municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
Descripción de la actividad empresarial		
Nombre del representante:		

Manifiesto que acepto todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en la presente Invitación y su Anexo Técnico y que cuento con la capacidad legal, técnica y financiera para prestar el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario
Nombre de la persona física, y Firma

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025

ANEXO III
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL

(Lugar y fecha) _____ a ___ de _____ de 2025

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

(Nombre de la/el Representante Legal) _____, manifiesto Bajo Protesta a Decir Verdad, que los datos aqui asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: _____ (Nombre de la persona moral)

No. de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas: _____

Form with sections: Del licitante, De los socios (table with columns Nombres and R.F.C.), and Del Representante. Includes fields for address, contact info, and legal documents.

Manifiesto que acepto todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en la presente Invitación y su Anexo Técnico y que cuento con la capacidad legal, técnica y financiera para prestar el servicio objeto del presente procedimiento de contratación.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Nombre y firma de la o el Representante Legal)

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**ANEXO IV
MANIFESTACIÓN DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY**

(Lugar y fecha) _____, a _____ de _____ del 2025.

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)

_____(Nombre de la persona física)_____, declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas (NÚMERO).

(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)

_____(Nombre de la o el Representante Legal)_____, con las facultades que la empresa denominada _____(Nombre de la empresa que representa)___ me otorga, declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito, mi representada legal y las personas que forman parte de la sociedad, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas (NÚMERO).

(PÁRRAFO TANTO PARA PERSONA FÍSICA COMO PERSONA MORAL)

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de desechamiento de la proposición o rescisión administrativa del contrato celebrado.

(Nombre y firma de la/el Representante Legal o persona física)

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



ANEXO V
MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Lugar y fecha) _____ de _____ de 2025

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

_____ (Nombre de la o el Representante Legal o persona física) _____, en mi carácter de _____ de la ____ (Persona Moral o física) _____, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 40 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esta Fiscalía en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas (Nombre y número de procedimiento): _____.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **EN CASO DE NO SER PERSONA MORAL, ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las o los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las o los demás participantes; así como de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas. **EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA, ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

(Nombre y firma de la/el Representante Legal o persona física)

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025

**ANEXO VI
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD**

(Lugar y fecha) _____ de _____ de 2025.

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)

Conforme a lo señalado en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 de su Reglamento, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que **soy de Nacionalidad Mexicana**.

(EN CASO DE SER PERSONA MORAL)

Conforme a lo señalado en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 de su Reglamento, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que **mi Representada es de Nacionalidad Mexicana**.

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025

**ANEXO VII
ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA PLATAFORMA**

(Lugar y fecha)_____de _____ de 2025

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

_____(Nombre de la o el Representante Legal o persona física)_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral o física)___, manifiesto mi aceptación de que se tendrán como no presentadas mis proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Fiscalía, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo.

Este escrito no exime a mi representada de la entrega de cualquier otro documento solicitado.

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



**ANEXO VIII
MANIFESTACIÓN DE VÍNCULOS**

_____de _____ de 2025.

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

SIN VINCULOS

(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad que (ni mi representada) ni el que suscribe tenemos vínculo alguno de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que intervienen, participan o tienen injerencia en el procedimiento de contratación de los "_____". conforme a lo establecido en el Protocolo de Actuación.

Así mismo, me comprometo a informar de manera inmediata y por escrito si durante el desarrollo del procedimiento llegase a surgir o conocerse algún vínculo de esta naturaleza.

CON VINCULOS

(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad que de conformidad con lo establecido en el Protocolo de Actuación, si existe vínculo de (especificar tipo: negocios, laboral, profesional, personal o parentesco) con la persona servidora pública (nombre completo del servidor público), quien (describir brevemente su intervención en el procedimiento).

Lo anterior se hace del conocimiento del ente contratante para los efectos legales a que haya lugar, y me comprometo a colaborar plenamente con cualquier aclaración o medida que proceda conforme a la normatividad aplicable.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025

ANEXO IX
MANIFESTACIÓN DE NO COLUSIÓN ENTRE LICITANTES

_____ de _____ de 2025.

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad que no realizo ni ejecuto, con ningún otro licitante, actos o acciones que tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025

ANEXO X
MANIFESTACIÓN DE NO SUBCONTRATACIÓN

_____ de _____ de 2025.

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

(Nombre del que suscribe el presente escrito) en mi carácter de (Representante o Apoderado Legal de la Persona moral)/(Persona Física), manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no subcontrataré a ningún otro licitante que haya presentado proposición en el presente procedimiento.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal



**ANEXO XI
MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

_____ de _____ de 2025 (1)

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(2)_____ No. _____(3)_____ en el que mi representada, la empresa _____(4)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(5)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(6)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(7)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

_____ (8) _____

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3. Indicar el número de procedimiento de contratación.
4. Anotar el nombre, razón social o denominación de la o el licitante.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la o el licitante.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal de la o el licitante.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025

**ANEXO XII
ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

_____, a _____ de _____ de 2025.

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

___(Nombre de la/el Representante Legal o persona física)_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral o física)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(La o el licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte de la o el licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa – técnica – legal – económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en vigor.

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado de la o el licitante



ANEXO XIII
NOTA OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- θ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- θ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- θ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- θ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- θ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- θ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- θ **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- θ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero



también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado."

"Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios;

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;



II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025

ANEXO XIV
PROPUESTA ECONÓMICA
PARTIDA 1: SERVICIO DE JARDINERÍA EN LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO LA MURALLA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. [1] FECHA: [2]-----
NOMBRE DE LA O EL LICITANTE: [3]-----
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ([4]) PEQUEÑA ([4]) MEDIANA ([4])

PRECIOS MAXIMOS DEL NOVENO CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO MARCO

SERVICIO COMÚN		ÁREAS JARDINADAS COMUNES													
		SERVICIO BAJO DEMANDA					PLANTAS, PASTO Y ÁRBOL								
ÁREAS JARDINADAS	REFORESTACIÓN	ANCLADO	TRANSPLANTE	PODA >3M	DERRIBE HASTA 3M	DERRIBE 3M A 5M	DERRIBE +5M	MACETAS Y MACETONES	PASTO	PLANTAS AREA JARDINADA	PLANTA MACETON	PLANTA MACETA	SETO	ÁRBOL HASTA 3M	ÁRBOL +3M
M2	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	M2	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA
\$4.37	\$66.02	\$44.44	\$32.17	\$435.06	\$472.94	\$1.523.51	\$4.007.30	\$480.81	\$53.50	\$55.86	\$592.47	\$319.17	\$88.03	\$1.218.81	\$4.492.96

Actividades que comprenden el servicio de jardinería

Se deberá dar un precio unitario por m2 que comprenda todas las actividades del cuadro siguiente:

Actividades que incluye el servicio	Descripción	Unidad de medida por servicio*	Precio unitario (MXN sin IVA)
Poda de césped:	Corte periódico del césped cultivado en áreas jardinadas, que permita conservarlo a una altura uniforme y promedio de 3 a 5 cm.		
Poda de setos, arbustos, macizos, árboles y otros:	Corte periódico que se realizará en setos, arbustos, macizos, árboles (de hasta 3 m. de altura) y otros, a fin de favorecer la aparición de nuevos brotes y provocar el florecimiento de las mismas, manteniendo en forma la planta y preferentemente con figura estética.		
Poda de limpieza:	Consiste en quitar elementos indeseables como ramas secas, chupones, ramas que enmarañen la copa, ramas muy bajas que obstaculicen el paso peatonal o vehicular, en arboles de hasta 3 m. de altura.		
Riego de áreas verdes:	Riego de agua cada tercer día (casos en los que la frecuencia sea igual o mayor a ese número, en los demás supuestos en los días en que se preste el servicio) para mantener húmeda la capa superficial de terreno, a una profundidad aproximada de 10 cm, mediante un sistema de aspersión, goteo o canalización, con mangueras propias de jardinería en buen estado, con longitud suficiente y diámetro correcto para cada toma de agua; procurando regar adecuadamente las áreas de acuerdo al tipo de planta y estaciones del año. En época de estiaje, el proveedor adjudicado por su cuenta deberá proporcionar pipas de agua, para conservar en buen estado físico las plantas y/o árboles ubicados en las áreas jardinadas.	m2	

[Handwritten signature]



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025

Control de maleza:	Consiste en eliminar desde la raíz; las plantas parásitas que crezcan dentro o en la periferia de las áreas jardinadas; en forma manual, mecánica o química; esto último sólo cuando la aplicación de químicos no afecte plantas, césped, setos o árboles localizados en su entorno.	
Mantenimiento setos:	Consiste en la poda, alineado con hilos, aflojado de tierra, limpieza de hojarasca o basura, cajeteo, desorillado, deshierbe de todo tipo de plantas y árboles (de hasta 3 m. de altura).	
Mantenimiento a macizos, árboles medianos y pequeños, plantas con flores y otros:	Consiste en aflojado de tierra, limpieza de hojarasca o basura, cajeteo, desorillado, deshierbe, que les permita permanecer en buenas condiciones físicas y de presentación.	
Perfilado de orillas:	Consiste en alineado con hilos, dejando una separación entrecalle, el paso y banqueta o guarnición de 8 por 5 cm.	
Aireado en césped y áreas verdes:	Consiste en aflojar el terreno a la profundidad necesaria para mejorar la circulación del aire, además de acondicionar éste para su nivelación y suavidad.	
Barrido de áreas:	Proceso mediante el cual se recolectan los desechos y hojarasca producto del cambio de hojas de los árboles y de las actividades de mantenimiento y conservación en áreas jardinadas, los cuales serán depositados en su caso en el contenedor establecido en cada uno de los centros de trabajo, de conformidad con lo designado por la Dependencia o Entidad.	
Fertilización de áreas jardinadas:	Consiste en la aplicación cada 5 meses de sustancias que aporten los nutrientes necesarios para el crecimiento y desarrollo de las plantas y áreas jardinadas, a través de productos químicos, quedando bajo la responsabilidad del proveedor adjudicado la aplicación oportuna de estos. El proveedor adjudicado deberá asegurar que los productos a emplear cumplan con lo designado por la Dependencia o Entidad.	
Fumigación de áreas jardinadas:	El proveedor adjudicado deberá efectuar fumigaciones cada 2 meses para prevenir y/o controlar mediante la aplicación de plaguicidas propios al problema presentado en cada una de las áreas jardinadas de cada uno de los inmuebles de las dependencias y entidades federales, quedando bajo la responsabilidad del mismo la observancia de este precepto y la correcta aplicación de los mismos, cumpliendo con lo designado por la Dependencia o Entidad.	

Actividades bajo demanda para el servicio de jardinería

Se deberá dar un precio unitario por unidad de medida por actividad bajo demanda:

Actividades bajo demanda	Descripción	Unidad de medida por servicio*	Precio unitario (MXN sin IVA)
Reforestación:	Proceso mediante el cual se sustituyen plantas de ornato, plantas con flores, setos, árboles pequeños o medianos, pasto seco y otros que se encuentren en mal estado físico o presenten evidentes signos de deterioro, por otra planta de ornato, plantas con flores, seto, árboles y pasto que sea el adecuado para el sitio de destino, debiendo ser preferentemente de invernadero o vivero; de tal forma que garantice la calidad de la planta de manera paulatina y por unidad e inmueble al que se le presta el servicio; previa solicitud por escrito a través del administrador del contrato y durante la vigencia del servicio.	pieza	



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025

Anclado:	Proceso mediante el cual se promueve el crecimiento de las plantas con la verticalidad y fuerza necesaria, siendo responsable el proveedor adjudicado, determinar oportunamente las plantas a las que se les efectuará dicho anclado, así como proporcionar los aditamentos necesarios, de calidad y que busquen una figura estética para hacerlo.	pieza
Trasplante de plantas:	Proceso mediante el cual las plantas son cambiadas de manera inmediata, de un lugar a otro en caso de no estar en el clima y ambiente adecuado, siguiendo las recomendaciones del prestador del servicio y procurando ubicar a las plantas en un sitio más favorable, cuidando siempre la buena imagen de las áreas jardinadas y/o macetas y macetones.	pieza
	Poda de árboles mayores a 3 m.	pieza
	Derribe de árbol hasta 3 m	pieza
	Derribe de árbol de 3 a 5 m	pieza
	Derribe de árbol mayor a 5 m	pieza

Actividades que comprende el servicio de jardinería en macetas y macetones

Se deberá dar un precio unitario por pieza que comprenda todas las actividades del cuadro siguiente:

Actividades que incluye el servicio	Descripción	Unidad de medida por servicio	Precio unitario (MXN sin IVA)
Mantenimiento:	Consiste en la eliminación de polvo y basura de las plantas de ornato, retiro de hojarasca, aflojado de tierra, riego y limpieza de macetas y macetones.		
Fertilización:	Consiste en la aplicación de sustancias cada dos meses, en todas las macetas, macetones y/o jardinerías que aporten los nutrientes necesarios para el crecimiento y desarrollo de las plantas a través de productos químicos, quedando bajo la responsabilidad del proveedor adjudicado, la aplicación oportuna de estos.		
Fumigación:	El prestador del servicio adjudicado deberá efectuar fumigaciones cada dos meses para prevenir y/o controlar mediante la aplicación de plaguicidas propios al problema presentado en cada una de las macetas y macetones de cada uno de los inmuebles de las dependencias o entidades federales, quedando bajo la responsabilidad del mismo la observancia de este precepto y la correcta aplicación de los mismos, de conformidad los anexos de la Dependencia o Entidad.		
Pintado:	Consiste en la aplicación de pintura vinílica y/o esmalte a las macetas y macetones de conformidad con el apartado 3.-macetas y macetones, de conformidad los anexos de la Dependencia o Entidad.		
Arrope	Consiste en la colocación de tierra en las macetas, macetones o jardinerías que por sus dimensiones lo requieran de conformidad a los anexos de la Dependencia o Entidad		
Cambio de tierra:	Consiste en la sustitución de tierra que actualmente contienen macetas y macetones, de acuerdo a las dimensiones y necesidad de las plantas de conformidad los anexos de la Dependencia o Entidad.	Pieza	
Sustitución de macetas, macetones y platos de barro y/o plástico en mal estado:	El prestador del servicio sustituirá las macetas, macetones y platos rotos o en mal estado de conformidad los anexos de la Dependencia o Entidad.		
Movimientos de macetas y macetones:	Comprende el traslado de macetas y macetones de un lugar a otro, dentro del mismo centro de trabajo o a otra unidad administrativa, previa solicitud por escrito del administrador del contrato.		



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025

<p>Reubicación de plantas</p>	<p>Proceso mediante el cual las plantas son cambiadas de un lugar a otro, en caso de no estar en el clima y ambiente adecuado, o bien cuando la maceta o macetón sea considerado de baja por que la maceta o macetón este roto, deteriorado, viejo o en mal estado. Siguiendo las recomendaciones del proveedor adjudicado y procurando ubicar las plantas en un sitio más favorable, pudiendo ser trasplantada dentro de alguna área jardinada.</p>	
<p>Reforestación:</p>	<p>Proceso mediante el cual se sustituyen plantas de ornato, plantas con flores que se encuentren en mal estado físico o presenten evidentes signos de deterioro, considerando las recomendaciones del proveedor adjudicado; por otra planta o flor que sea la adecuada para el sitio de destino, pudiendo ser principalmente por plantas en buen estado que se encuentren en macetas o macetones considerados para baja o bien conforme al apartado de tipo de plantas solicitadas para reforestación debiendo ser preferentemente de invernadero o vivero de tal forma que garantice la calidad de la planta. Previa solicitud por escrito del administrador del contrato.</p>	
<p>Anclado:</p>	<p>Proceso mediante el cual se promueve el crecimiento de las plantas con la verticalidad y fuerza necesaria, siendo responsable el proveedor adjudicado, de terminar oportunamente las plantas a las que se les efectuara dicho anclado, así como proporcionar los aditamentos necesarios, de calidad y que busquen una figura estética para hacerlo.</p>	

Catálogo de pasto, plantas y árboles

Zona	Especie	Unidad de medida por servicio	Precio unitario (MXN sin IVA)
Jardín	Pasto alfombra	m2	
	Arrayan		
Plantas de áreas jardinadas	Agapando	pieza	
	Elecho		
	Duranta		
	Amaranto		
	Clavo		
Plantas para macetones	Dedo moro		
	Patos de Brasil (con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).		
	Aralia schefflera arboricola color verde 1 grande de aproximadamente 1.50 m con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).		
	Maicera (1 grande y 1 pequeña por maceta y/o macetón).		
	Ficus (1 por maceta y/o macetón).		
Plantas para maceta	Planta piña nona (1 por maceta y/o macetón con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).		
	Palos de Brasil (con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).		
	Aralia schefflera arboricola color verde 1 grande de aproximadamente 1.50 m con follaje acorde al diámetro del Tallo por maceta y/o macetón).		
	Maicera (1 grande y 1 pequeña por maceta y/o macetón).		
	Ficus (1 por maceta y/o macetón).		
Planta piña nona (1 por maceta y/o macetón con follaje acorde al diámetro del tallo por maceta y/o macetón).			



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025

Seto	
Árbol hasta de 3 m	pieza
Árbol mayor de 3 m	pieza
	pieza

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- A. Señalar el número del presente procedimiento.
- B. Fecha de emisión de la propuesta económica, misma que deberá ser entre el periodo comprendido de la fecha de la conclusión de la última Junta de Aclaraciones y la fecha del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- C. Se deberá cotizar en moneda nacional y a dos decimales.
- D. Deberá cotizar el precio unitario de cada uno de los conceptos que conforman la Partida para la que participe, sin IVA, para lo cual podrá utilizar el **Anexo XIV**.
- E. La indicación de que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales aceptando que en caso de que derivado de inconformidad se decrete la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más.
- F. Deberá Indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- G. Manifiestar su conformidad con las condiciones de pago establecidas en esta Invitación.
- H. Folio en la propuesta económica.

Se precisa que **no será objeto de evaluación** la información capturada en el apartado "**Parámetros Económicos**" de la Plataforma.

-----[4]-----
Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

Número	Descripción
1	Indicar el número de la Invitación
2	Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
3	Indicar el nombre de la o el licitante.
4	Marcar con una X, si la o el licitante es micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que la o el licitante no pertenezca a la estratificación de MIPYMES, deberá dejar los espacios en blanco.
5	Indicar el nombre y firma de la/el Representante legal o persona física.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025

ANEXO XIV

PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA 2: SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO LA MURALLA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. [1] FECHA: [2]
 NOMBRE DE LA O EL LICITANTE: [3] MICRO ([4]) PEQUEÑA ([4]) MEDIANA ([4])

ESTRATIFICACIÓN MIPYME:

PRECIOS MAXIMOS DEL NOVENO CONVENIO MODIFICATORIO AL ACUERDO MARCO

Actividades del servicio de Fumigación de insectos voladores y rastreiros en áreas administrativas y roedores					Actividades bajo demanda					
Fumigación de insectos voladores y rastreiros en áreas administrativas m2 * 2024	Cebaderos: comodato Pieza * 2024	Cebaderos: suministro y mantenimiento Pieza * 2024	Cebaderos: compra Pieza * 2024	Termitas m2 * 2024	Abejas, escarabajos, polilla m2 * 2024	Palomas y Gorriones m2 * 2024	Murciélagos m2 * 2024	Gasificación en Archivos m3 * 2024	Captura de animales ferales Unidad * 2024	
\$0.73	\$137.74	\$4.56	\$315.25	\$26.69	\$109.90	\$138.67	\$149.07	\$32.14	\$174.51	

Actividades que comprende el servicio integral de fumigación

Se deberá cotizar por unidad de medida del cuadro siguiente:

Actividades que incluye el servicio	Descripción	Unidad de medida por servicio *	Precio unitario (MXN sin IVA)
Fumigación de insectos voladores y rastreiros en áreas administrativas	Control de fauna nociva con tres métodos: a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. en recorrido de la derecha b) Por nebulización. c) Termo nebulización.	m2	
Fumigación de roedores.	Colocación, suministros y mantenimiento a cebaderos En comodato con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato) Suministro de insumos y mantenimiento Abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento (será propiedad de la Dependencia al final del contrato)	Pieza Pieza Pieza	

Actividades bajo demanda que podría requerir el servicio integral de fumigación

Se deberá dar un precio unitario por unidad de medida por actividad bajo demanda:



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025

Actividades bajo demanda	Unidad de medida por servicio*	Precio unitario (MXN sin IVA)
Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm. y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas.	m2	
Control de abejas, escarabajos y/o polillas.	m2	
Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga.	m2	
Control de murciélagos través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos.	m2	
Gasificaciones CO2 para el control de plagas en libros y archivos.	m3	
Captura y disposición de animales ferales.	unidad	

La propuesta económica deberá cumplir con lo siguiente:

- A. Señalar el número del presente procedimiento.
- B. Fecha de emisión de la propuesta económica, misma que deberá ser entre el periodo comprendido de la fecha de la conclusión de la última Junta de Aclaraciones y la fecha del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- C. Se deberá cotizar en moneda nacional y a dos decimales.
- D. Deberá cotizar el precio unitario de cada uno de los conceptos que conforman la Partida para la que participe, sin IVA, para lo cual podrá utilizar el **Anexo XIV**.
- E. La indicación de que la vigencia de la cotización será por 120 días naturales aceptando que en caso de que derivado de inconformidad se decrete la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta que la misma se resuelva y 20 días naturales más.
- F. Deberá indicar que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- G. Manifestar su conformidad con las condiciones de pago establecidas en esta Invitación.
- H. Folio en la propuesta económica.

Se precisa que **no será objeto de evaluación** la información capturada en el apartado "**Parámetros Económicos**" de la Plataforma.

-----14-----
Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025

instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el número de la Invitación
2	Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
3	Indicar el nombre de la o el licitante.
4	Marcar con una X, si la o el licitante es micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que la o el licitante no pertenezca a la estratificación de MIPYMES, deberá dejar los espacios en blanco.
5	Indicar el nombre y firma de la/el Representante legal o persona física.



ANEXO XV

ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFORME A LOS NUMERALES 4.1, 4.2 Y 4.3 DE LA INVITACIÓN

Partidas para las que participa:	
Invitación a Cuando Menos Tres Personas:	IA-49-830-049000975-N-129-2025
Razón Social del (los) Licitante(s):	
Fecha:	

NUMERAL 4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	FOLIO
a)	Acreditamiento de Personalidad Jurídica. Anexo II o III.			
b)	Identificación Oficial.			
c)	Manifestación de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la Ley. Anexo IV			
d)	Manifestación de Declaración de Integridad. Anexo V			
e)	Manifestación de Nacionalidad. Anexo VI			
f)	Escrito de Aceptación de condiciones de la Plataforma. Anexo VII			
g)	Manifestación de vínculos. Anexo VIII			
h)	Manifestación de No colusión entre licitantes. Anexo IX			
i)	Manifestación de No subcontratación. Anexo X			
j)	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente.			
k)	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS vigente.			
l)	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emitida por el INFONAVIT.			

NUMERAL 4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

PARTIDA 1

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
Primer párrafo	"LOS LICITANTES" deberán presentar su propuesta técnica conforme a la descripción amplia y detallada contenidas en el presente Anexo Técnico y adicionalmente deberán incluir la siguiente documentación:			
A.	Escrito, dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, conforme lo establece el artículo 66			



Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
	Fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público .			
B.	Escrito, en hoja preferentemente membretada de " LOS LICITANTES ", dirigido a " LA FISCALÍA ", en el que manifiesten que se obligan a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente Licitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier forma, ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario será acreedor de las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.			
C.	Escrito, en hoja preferentemente membretada de " LOS LICITANTES ", dirigido a " LA FISCALÍA ", en el que manifiesten que en caso de resultar adjudicado se comprometen a garantizar que el servicio se preste conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.			
D.	Escrito, en hoja preferentemente membretada de " LOS LICITANTES ", dirigido a " LA FISCALÍA ", en el que manifiesten que en caso de resultar adjudicado se comprometen a garantizar los servicios con calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad; con vehículos y recursos propios de " EL PROVEEDOR ", en los inmuebles de la Fiscalía.			
E.	Escrito, en hoja preferentemente membretada de " LOS LICITANTES ", dirigido a " LA FISCALÍA ", en el que manifiesten que cuentan con la experiencia, infraestructura técnica y humana, capacidad administrativa y financiera suficiente para prestar los servicios conforme a lo solicitado en el anexo técnico.			
F.	Escrito, en hoja preferentemente membretada de " LOS LICITANTES ", dirigido a " LA FISCALÍA ", en el que manifiesten que, en caso de resultar adjudicados, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo de la prestación de los servicios correrán por su cuenta, cargo y riesgo de su representada.			
G.	Escrito, en hoja preferentemente membretada de " LOS LICITANTES ", dirigido a " LA FISCALÍA ", en el que manifiesten que en caso de resultar adjudicados, responderán ante el personal que intervenga en la prestación del servicio, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerara a la convocante como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que " LA FISCALÍA ", no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante.			
H.	Copia simple de la licencia sanitaria vigente expedida por la Secretaría de Salud en la que se acredite que cumple con la norma NOM-256-SSA1-2012, "Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas" , o la constancia de que dicho registro de licencia se encuentra en trámite, asimismo podrá presentar propuesta conjunta para lo que respecta al tema de control de plagas mediante plaguicidas (fumigación), cumpliendo con los requisitos establecidos.			
I.	Presentar copia simple de las hojas de seguridad de los productos que utilizará durante la prestación del servicio, en los que se muestren las características y especificaciones técnicas de cada uno de los			



Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
	productos, con las indicaciones de manejo y recomendaciones ante cualquier eventualidad por intoxicación.			
J.	Escrito, en hoja preferentemente membretada de "LOS LICITANTES", dirigido a "LA FISCALÍA", en el que manifiesten que el personal que proporcionará el servicio está calificado para la prestación del mismo (conservación de áreas verdes internas y externas, así como jardineras, árboles, plantas, macetas, macetones y poda, etc.; actividades que se llevarán a cabo sin perjuicio de que se soliciten aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su mejor aspecto y óptimas condiciones), para lo cual deberá presentar 2 (dos) constancias de capacitación o 2 (dos) cartas de recomendación, que avale su experiencia, de por lo menos tres jardineros, emitidas durante el ejercicio 2024.			
K.	Escrito, en hoja preferentemente membretada de "LOS LICITANTES", en el que manifieste, que cumple con la norma NOM-017-STPS-2008.- Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. Para acreditar su cumplimiento deberán presentar el documento o el dictamen vigente emitido por la STPS o por una unidad verificadora.			
L.	Escrito, en hoja preferentemente membretada de "LOS LICITANTES", en el que manifieste, que cumple con la norma NOM-232-SSA1-2009.- Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico. Para su cumplimiento no es necesario presentar un certificado o constancia, ya que éste es únicamente exigible al fabricante de los productos.			
M.	Escrito, en hoja preferentemente membretada de "LOS LICITANTES", en el que manifieste, que cumple con la norma NOM-003-STPS-1999.- Actividades agrícolas - uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes - condiciones de seguridad e higiene. Para acreditar su cumplimiento, los licitantes deberán presentar una constancia que acredite que el personal jardinero, técnico dictaminador y del que realizará podas y derribos, cuentan con conocimientos para el manejo, traslado y almacenamiento de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes.			
N.	Escrito, en hoja preferentemente membretada de "LOS LICITANTES", en el que manifieste, que cumple con la norma NOM-009-STPS-2011.- Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura. Para acreditar su cumplimiento deberán presentar el documento o el dictamen emitido por la STPS o por una unidad verificadora. Vigente.			
O.	Escrito, en hoja preferentemente membretada de "LOS LICITANTES", en el que manifieste, que cumple con la norma NOM-019-SEMARNAT-2006.- Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores. Para acreditar su cumplimiento, los licitantes deberán presentar una constancia que acredite que el personal jardinero, técnico dictaminador y del que realizará podas y derribos, cuentan con conocimientos, para el manejo de plagas.			

NUMERAL 4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

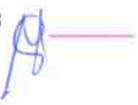
PARTIDA 2



Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
Primer párrafo	"LOS LICITANTES" deberá presentar su propuesta técnica conforme a la descripción amplia y detallada contenidas en el presente Anexo Técnico, específicamente los incisos II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, VII. REQUERIMIENTOS, IV. LINEAMIENTOS GENERALES, V. LUGARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VII. 10 PLAZO DE CUMPLIMIENTO y VII. 15 INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL SERVICIO , adicionalmente deberá incluir la siguiente documentación, apegándose a lo solicitado:			
i.	Presentar copia simple de la licencia sanitaria de servicios urbanos de fumigación, desinfección y control de plagas, en la que acredite que cuenta con la autorización para poseer, manejar, aplicar o almacenar plaguicidas o sustancias destinadas al control de plagas. Asimismo, deberá presentar curriculum y registro o alta ante la COFEPRIS del responsable sanitario de la empresa.			
ii.	"LOS LICITANTES" deberán presentar en su propuesta técnica la ficha técnica y hoja de seguridad de los productos indicados en el Anexo Técnico, en los que se indiquen las características y especificaciones técnicas de cada uno de los productos, con las indicaciones de manejo y recomendaciones ante cualquier eventualidad por intoxicación y que éstos se encuentren aprobados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST).			
iii.	Contar con el personal capacitado necesario y calificado para el servicio de fumigación en los inmuebles de "LA FISCALÍA" , siendo el técnico y el personal aplicador los responsables de realizar el control de faunas nocivas. Para acreditar lo anterior deberá presentar 3 comprobantes, ya sean, certificaciones emitidas por la Secretaría de Salud, constancias de capacitación emitidos por el CONOCER o constancias de habilidades laborales DC-3, en control de plagas, manejo de equipos, desinfección y desratización, emitidos por la STPS, para esta última adicional al DC-3, deberá presentar formato DC-5 o el registro del capacitador externo ante la STPS.			
iv.	Escrito, en hoja preferentemente membretada de "LOS LICITANTES" , dirigido a "LA FISCALÍA" , en el que manifiesten que en caso de resultar adjudicado se comprometen a garantizar que el servicio se preste conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.			
v.	Escrito, en hoja preferentemente membretada de "LOS LICITANTES" , dirigido a "LA FISCALÍA" , en el que manifiesten que, en caso de resultar adjudicado, garantizarán la efectividad de los productos utilizados, por lo menos 30 días naturales posteriores a su aplicación, para constatar la eficacia de los productos y el control de las plagas a tratar.			
vi.	Escrito, en hoja preferentemente membretada de "LOS LICITANTES" , dirigido a "LA FISCALÍA" , en el que manifiesten que de conformidad al artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se comprometen a garantizar los servicios con calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad; con vehículos y recursos propios de "EL PROVEEDOR" , en los inmuebles de "LA FISCALÍA" .			
vii.	Escrito, en hoja preferentemente membretada de "LOS LICITANTES" , dirigido a "LA FISCALÍA" , en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, responderá ante el personal que intervenga en la prestación del servicio, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerara a la convocante como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario			



Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
viii.	, por lo que "LA FISCALÍA" , no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante.			
ix.	Escrito, dirigido a "LA FISCALÍA" , en el que manifieste que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, conforme lo establece el artículo 66 Fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público .			
x.	Escrito, en hoja preferentemente membretada de "LOS LICITANTES" , dirigido a "LA FISCALÍA" , en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada, o de la que tenga conocimiento con motivo de la presente Licitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.			
xi.	Escrito, en hoja preferentemente membretada de "LOS LICITANTES" , dirigido a "LA FISCALÍA" , en el que manifieste que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica y humana, capacidad administrativa y financiera suficiente para prestar los servicios conforme a lo solicitado en el anexo técnico.			
xii.	Escrito, en hoja preferentemente membretada de "LOS LICITANTES" , dirigido a "LA FISCALÍA" , en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, los gastos directos e indirectos que se generen con motivo de la prestación de los servicios correrán por su cuenta, cargo y riesgo.			
xiii.	Escrito, en hoja preferentemente membretada por "LOS LICITANTES" , dirigido a la FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA en el que manifieste que cuenta con el equipo mínimo solicitado Para acreditar lo anterior, deberá presentar copia simple (legible) de las facturas emitidas a su nombre, mencionando dónde se ubican físicamente los equipos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • 4 bombas aspersoras manuales, • 3 equipos de microinyección insecticida, • 3 equipos de termo nebulización, • 3 lámparas de inspección, • 30 cajas cebadoras, • 3 fumigadoras de motor, • 3 mochilas para fumigar, • 3 fumigadoras manuales, • 2 fumigadoras de gasolina, • 3 fumigadoras de compresión, • 2 espolvoreadores. 			
xiv.	Escrito, en hoja preferentemente membretada de "LOS LICITANTES" , dirigido a "LA FISCALÍA" , en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado designará en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al inicio del contrato, a un "Enlace de Servicio" , indicando nombre completo, números de contacto (fijo y móvil), así como correo electrónico.			
xv.	Escrito, en hoja preferentemente membretada de "LOS LICITANTES" , en el que manifieste, que cumple con la norma NOM-256-SSA1-2012.-			





Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
	Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas. Anexando copia simple de la licencia sanitaria que compruebe que cumple con lo dispuesto en la norma referida.			
xvi.	Escrito, en hoja preferentemente membretada de "LOS LICITANTES" , en el que manifieste que los productos indicados en el Anexo Técnico o los que utilizará para la prestación del servicio, cumplen con la norma NOM-232-SSA1-2009.- Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico.			
xvii.	Escrito, en hoja preferentemente membretada de "LOS LICITANTES" , en el que manifieste, que cumple con la norma NOM-003-STPS-1999.- Actividades agrícolas – uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes – condiciones de seguridad e higiene. Para acreditar su cumplimiento, los licitantes deberán presentar una constancia que acredite que el personal jardinero, técnico dictaminador y del que realizará podas y derribos, cuentan con conocimientos para el manejo, traslado y almacenamiento de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes.			
xviii.	Escrito, en hoja preferentemente membretada por "LOS LICITANTES" , en el que manifieste, que cumple con la norma NOM-009-STPS-2011 Condiciones de Seguridad para Realizar Trabajos en Altura. Anexando copia simple del dictamen o constancia vigente, emitido por una Unidad Verificadora, que compruebe que cumple con lo dispuesto en la norma referida.			
xix.	Escrito, en hoja preferentemente membretada de "LOS LICITANTES" , en el que manifieste, que cumple con la norma NOM-019-SEMARNAT-2006.- Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores. Para acreditar su cumplimiento, los licitantes deberán presentar una constancia que acredite que el personal jardinero, técnico dictaminador y del que realizará podas y derribos, cuentan con conocimientos, para el manejo de plagas.			
xx.	Escrito, en hoja preferentemente membretada de "LOS LICITANTES" , en el que manifieste, que cumple con la norma NOM-017-STPS-2008.- Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo. Para acreditar su cumplimiento deberán presentar el documento o el dictamen emitido por la STPS o por una unidad verificadora vigente.			

NUMERAL 4.3. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
NUMERAL 4.3	Propuesta económica			



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025

ANEXO XVI

ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

(Lugar y fecha) _____, a _____ de _____ de 2025.

Fiscalía General de la República
Oficialía Mayor
Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria
Unidad de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente

PROCEDIMIENTO No. _____

(PARA PERSONA FÍSICAS)

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(PARA PERSONAS MORALES)

_____(Nombre de la/el Representante Legal)_____, en mi carácter de _____ de la ___(Persona Moral)___, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los siguientes socios o accionistas

- 1.
2.
3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
2.
3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

Nombre y Firma de la/el Representante Legal o persona física

[Firma manuscrita]



**ANEXO XVII
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO ESPECIFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO LA MURALLA (PARTIDA 1) Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO LA MURALLA (PARTIDA 2)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FISCALÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. JAVIER CERVANTES MARTÍNEZ, TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE RECURSOS, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, EN SU CARÁCTER DE "ÁREA CONTRATANTE"; CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. HÉCTOR CAMACHO CLAUDEVILLE, COORDINADOR ADMINISTRATIVO EN LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, EN SU CARÁCTER DE "ÁREA REQUERENTE"; ASI COMO DEL LIC. URIEL HERREJÓN ESTRADA, ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, EN SU CARÁCTER DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y "ÁREA TÉCNICA" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL-----A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR -----, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en coordinación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha----- suscribieron el Contrato Marco para la prestación del "SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO LA MURALLA (PARTIDA 1) Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO LA MURALLA (PARTIDA 2)", en lo sucesivo "CONTRATO MARCO", con el objeto de establecer las características técnicas, y de calidad-----

DECLARACIONES

A. DECLARA "LA FISCALÍA"

- I. Que es un Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley de la Fiscalía General de la República y demás disposiciones aplicables.
- II. Que en el desarrollo del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional** número **IA-49-830-049000975-N-XXX-2025** de donde deriva el presente instrumento jurídico se atendieron, a plenitud, los Principios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Transparencia y Honradez que, para el ejercicio del gasto, estipula el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que el artículo Segundo Transitorio, segundo párrafo de la Ley de la Fiscalía General de la República precisa que *"...Todas las referencias normativas a la Procuraduría General de la República o del Procurador General de la República, se entenderán referidas a la Fiscalía General de la República o a su persona titular, respectivamente, en los términos de sus funciones constitucionales vigentes"*, razón por la que la normatividad contenida en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, será aplicada en dicho tenor al presente instrumento jurídico.
- IV. Que la entonces Procuraduría General de la República estableció, en vía de normatividad institucional, los Lineamientos para la suscripción de instrumentos contractuales derivados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, incluyendo los celebrados en términos del antepenúltimo párrafo de su artículo 1, precisando, en el apartado 5.8.2 Aspectos Generales de las facultades a ejercer por los servidores públicos dentro de los Procedimientos de Contratación, Lineamiento A, fracción V, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2012, a los servidores públicos facultados para



ello, así como los Lineamientos para su ejercicio, estimándose dicha actuación como la fijación de facultades en la materia, aplicable al presente instrumento jurídico, en términos de los artículos Segundo, Cuarto, segundo párrafo y Sexto Transitorios de la Ley de la Fiscalía General de la República así como Tercero, segundo párrafo, Cuarto, segundo párrafo y Quinto, primer párrafo, Transitorios del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República.

- V. Que el **C.P. Javier Cervantes Martínez**, Titular de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria de **"LA FISCALÍA"**, cuenta con facultades para la celebración del presente Contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85, de la Ley de la Fiscalía General de la República; artículos 5, fracción XII, inciso c. y 184, fracción VIII, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República; el apartado intitulado "PUESTOS DEL APARTADO B", fracción XII, c., del Acuerdo A/OM/006/2023 de expedición del Manual de Organización de la Oficialía Mayor (Parcial) y el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su carácter de **"ÁREA CONTRATANTE"**.
- VI. Que el **Lic. Héctor Camacho Claudeville**, Coordinador Administrativo en la Agencia de Investigación Criminal de **"LA FISCALÍA"**, cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, fracción X y 9, del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, el Acuerdo AE/AIC/001/2023 de expedición del Manual de Organización de la Agencia de Investigación Criminal (Parcial) y el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su carácter de **"ÁREA REQUIRENTE"**.
- VII. Que el **Lic. Uriel Herrejón Estrada**, Administrador Especializado de la Agencia de Investigación Criminal de **"LA FISCALÍA"**, participa en la suscripción del presente Contrato, como responsable de haber elaborado las especificaciones técnicas incluidas en el procedimiento de contratación, de la evaluación de las propuestas técnicas, así como de responder en la junta de aclaraciones a las preguntas de carácter técnico, en su carácter de **"ÁREA TÉCNICA"**, así como **"ADMINISTRADOR DE CONTRATO"**, por lo que será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del instrumento jurídico, de conformidad con el oficio _____ de fecha _____, signado por _____ de **"LA FISCALÍA"**, así como con lo dispuesto en los artículos 2, fracciones III y III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VIII. Que el presente Contrato se adjudicó a través de la Plataforma Integral Compras MX a la persona moral _____, de conformidad con el Acta de Fallo de fecha _____ derivada del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional** número **IA-49-830-049000975-N-XXX-2025**, para la prestación del **"SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO LA MURALLA (PARTIDA 1) Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO LA MURALLA (PARTIDA 2)"**, en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 33 primer párrafo, 35 fracción VI, 36, 39 fracción I, 40, 47 segundo párrafo, 55, 56 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 14 Ter, 39, 42, 51, 77 y 85 de su Reglamento.
- IX. Que mediante oficio número _____ de fecha _____, la **Lcda. Alma Rosa Medrano Díaz**, Administradora Especializada de la Dirección de Adquisiciones de la Unidad de Recursos Materiales de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria de **"LA FISCALÍA"** solicitó al **Lcdo. Carlos Guerrero Ruiz**, Administrador Especializado de Contratos y Control de Información en la Unidad de Control, Seguimiento y Normatividad de la Unidad Especializada de Recursos, Servicios e Infraestructura Inmobiliaria de **"LA FISCALÍA"**, la elaboración del presente Contrato derivado del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional** número **IA-49-830-049000975-N-XXX-2025**, para la prestación del **"SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO LA MURALLA (PARTIDA 1) Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO LA MURALLA (PARTIDA 2)"**, con la persona moral _____.
- X. Que la partida presupuestaria número **35901** denominada **"Servicios de jardinería y fumigación"** de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto vigente, la cual se afecta con la formalización del presente Contrato, cuenta con los Formatos de Suficiencia Presupuestaria números 0122 y 021, ambos autorizados en fecha 12 de febrero de 2025, por las cantidades de \$ _____ y \$ _____, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), debidamente autorizados por el **Lcdo. Luis Miguel Montaña Reyes**, Titular de la Unidad Especializada de Presupuesto y Tesorería, con fundamento en el artículo 33, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



XI. Que el Registro Federal de Contribuyentes de "LA FISCALÍA" es **FGR1812158Z1** y su domicilio fiscal es el ubicado en Calle Dr. Velasco 175, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

B. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- I. Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la denominación social de _____, como se acredita con la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de _____ de ____, pasada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública número ___ de _____, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ bajo el folio mercantil número ____ de fecha ____ de _____ de ____.
- II. Que el C. _____, quien se identifica con _____, expedida por _____ y quien acredita su personalidad como _____ (*Representante legal, administrador único ó apoderado según sea el caso*) de la empresa "_____", cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de ____ de _____, pasada ante la fe de Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, quien además manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- III. Que tal y como consta en el testimonio de la Escritura Pública que se describe en el numeral _____ de este apartado, su objeto social es entre otros: "_____".
- IV. Que está dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.
- V. Que formaliza el presente Contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con "LA FISCALÍA", ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se ubica en el supuesto jurídico del artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VI. Que reúne la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa, los recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente Contrato, la cual podrá ser verificada por "LA FISCALÍA" durante la prestación de "EL SERVICIO".
- VII. Que en cumplimiento del artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el objeto del presente Contrato.
- VIII. Que, bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- IX. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para efectos de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con folio _____ de fecha _____.
- X. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y no se ubica en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano de Seguro Social



(IMSS) con folio _____ de fecha _____, válida para la formalización del presente Contrato de conformidad al acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de septiembre de 2022.

EN CASO DE QUE EL MONTO SEA MENOR A \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), EN LUGAR DE LOS NUMERALES IX Y X, SE COLOCARA EL SIGUIENTE TEXTO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación; **"EL PROVEEDOR"**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y no se encuentra obligado a presentar las opiniones de cumplimiento por ser un Contrato por un monto inferior a **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 000/100 M.N.)**

- XI. Que se encuentra al corriente respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos con folio _____/2025, de fecha _____ expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- XII. Que le fue adjudicado el presente Contrato y notificado el día _____ a través de la Plataforma Integral Compras MX, derivado del Acta de Fallo de fecha _____ del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional** número **IA-49-830-049000975-N-XXX-2025**, para la prestación del **"SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO LA MURALLA (PARTIDA 1) Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO LA MURALLA (PARTIDA 2)"**
- XIII. Que conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- XIV. Que su representada es una empresa de nacionalidad mexicana y conviene que en caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto al presente Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del mismo.
- XV. Que para efectos legales y de notificación derivadas del presente Contrato, en términos del artículo 49, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en _____ número _____, colonia _____, código postal _____, número telefónico _____ y correo electrónico _____.

Una vez manifestadas las Declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente Contrato consiste en la prestación del **"SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO LA MURALLA (PARTIDA 1) Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO LA MURALLA (PARTIDA 2)"**, en lo sucesivo **"EL SERVICIO"**, conforme la descripción amplia y detallada de los servicios a contratar, los Términos y Condiciones, los lugares de prestación de **"EL SERVICIO"**, las especificaciones y los requisitos que están señalados en el presente Contrato y su Anexo Técnico, las cuales debidamente firmadas por las partes forman parte del presente instrumento contractual.



SEGUNDA. – PRESUPUESTO MÍNIMO, Y MÁXIMO QUE PODRA EJERCERSE Y PRECIOS UNITARIOS.

El presupuesto mínimo a ejercer será por la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) más la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado, dando un presupuesto mínimo a ejercer por la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), cantidad que no es inferior al 40% del presupuesto máximo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presupuesto máximo a ejercer será por la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) más la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado, que en su conjunto da un presupuesto máximo a ejercer por la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.).

Este presupuesto no podrá excederse durante la vigencia del presente Contrato y se ejercerá de conformidad con la descripción, especificaciones y precios unitarios que se detallan a continuación:

(TABLA CON PRECIOS)

Los importes se expresan en moneda nacional y los precios serán fijos durante la vigencia del presente instrumento contractual.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO.

PARTIDA 1: SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO LA MURALLA.

Con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago será realizado en una sola exhibición dentro de los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura (CFDI) respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de "EL SERVICIO" en términos del contrato así como, la aceptación de los mismos por parte del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", mediante sello, fecha y firma, de conformidad con el artículo 84 último párrafo y 89 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI será remitido al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" a la dirección de correo electrónico uriel.herrejon@fgr.org.mx, en formato PDF para pago y en formato XML, solo para su resguardo. Estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- A. Los señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, de manera supletoria en donde se indique la descripción de "EL SERVICIO", precio unitario, cantidad y precio total del mismo y el número de Contrato.
- B. Domicilio fiscal de "LA FISCALÍA" localizado en Calle Dr. Velasco 175, Col. Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, con RFC FGR1812158Z1.

El pago quedará condicionado a la entrega, instalación y puesta en operación de la totalidad de los bienes, una vez aceptados por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", así como al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir en sus obligaciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" documento que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de los bienes efectivamente entregados.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (SAPFIN) a la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" número _____ de la Institución Bancaria denominada _____ con CLABE número _____



En el caso de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal en 2025, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA FISCALÍA"**.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** presente su CFDI en formato PDF y XML con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PARTIDA 2: SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO LA MURALLA.

Con fundamento en el artículo 73, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará a mes vencido dentro de los veinte días naturales posteriores a la validación de la impresión del comprobante fiscal digital (CFDI) en formato PDF, haciendo constar la prestación de **"EL SERVICIO"** en los términos del Contrato por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** mediante sello, fecha y firma, de conformidad con el artículo 84 último párrafo y 89 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI será remitido al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** a la siguiente dirección de correo electrónico uriel.herreion@far.org.mx en formato PDF para pago y en formato XML, solo para su resguardo, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- A. Los señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, de manera supletoria en donde se indique la descripción de **"EL SERVICIO"**, precio unitario, cantidad y precio total del mismo y el número de Contrato.
- B. Domicilio fiscal de **"LA FISCALÍA"** localizado en Calle Dr. Velasco 175, Col. Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, **con RFC FGR1812158Z1.**

El pago quedará condicionado a la entrega, instalación y puesta en operación de la totalidad de los bienes por partida, una vez aceptados por el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, así como al pago que el **"PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir en sus obligaciones, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **"PROVEEDOR"** deberá presentar al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** documento que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de los bienes efectivamente entregados.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Presupuestal y Financiera (**SAPFIN**) a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** número _____ de la Institución Bancaria denominada _____ con **CLABE** número _____.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA FISCALÍA"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI en formato PDF y XML con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



"EL PROVEEDOR" está obligado a durante la vigencia del Contrato a mantenerse al corriente de sus obligaciones fiscales, así mismo, el pago se realizará a mes vencido y no podrá exceder de los diecisiete días hábiles a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de la prestación de **"EL SERVICIO"** en los términos del Contrato, por parte del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** mediante sello, fecha y firma; con fundamento en los artículos 66 fracción XXII; penúltimo párrafo del artículo 67 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 último párrafo y 89 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

El plazo, lugar y condiciones para la prestación de **"EL SERVICIO"** se encuentran detallados en el Anexo Técnico del presente Contrato, mismos que se tienen por reproducidos en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

QUINTA. - DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO".

La descripción de **"EL SERVICIO"** se encuentra detallada en el Anexo Técnico del presente Contrato, misma que se tiene por reproducida en la presente cláusula para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

SEXTA. - CONTRIBUCIONES.

Las contribuciones que se generen con motivo de la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato, serán cubiertas por **"LA FISCALÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** según corresponda, de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

"LA FISCALÍA" entregará el importe por concepto de I.V.A. a **"EL PROVEEDOR"**, el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente.

SÉPTIMA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato, será a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2025.

OCTAVA. - GARANTÍA DE CALIDAD DE "EL SERVICIO"

PARTIDA 1: SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO LA MURALLA.

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar la prestación de **"EL SERVICIO"** en la fecha solicitada y a entera satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** mediante oficio, en hoja membretada y firmada por el representante legal.

"EL PROVEEDOR", garantiza que a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, **"EL SERVICIO"** se prestará en apego a las características y condiciones establecidas en el presente Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR", deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones, contenidas en el Anexo Técnico, cumpliendo con las normas de calidad que correspondan para tal efecto.

En el supuesto de que se llegará a presentar alguna deficiencia **"EL PROVEEDOR"**, deberá solventar la falla o el reporte de **"EL SERVICIO"**, el cual se realizará en términos de lo establecido en el Anexo Técnico.

En caso de que la calidad de **"EL SERVICIO"** no cumpla con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, **"EL SERVICIO"** se considerara como no prestado, y por lo tanto se aplicará la pena convencional correspondiente.

En todos los casos, cualquier gasto que se genere con motivo de la garantía de cumplimiento, correrán por cuenta y cargo de **"EL PROVEEDOR"**

En caso de que se requiera hacer efectiva la garantía respecto de la calidad de **"EL SERVICIO"**, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** solicitará a **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito, atienda lo correspondiente en un tiempo que no exceda un día hábil a partir de la notificación vía correo electrónico o por escrito.



Ahora bien, por lo que hace al suministro de macetas y macetones **"EL PROVEEDOR"**, deberá responder por los defectos y/o vicios ocultos; es decir, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** tendrá un plazo de 10 días (diez) naturales para reportar vía correo electrónico algún defecto y/o vicio oculto en el suministro de macetas y macetones para que **"EL PROVEEDOR"** en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales para su corrección o bien su realización de nueva cuenta.

PARTIDA 2: SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO LA MURALLA.

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, mantener la calidad de **"EL SERVICIO"** conforme a lo establecido en el presente Contrato y Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para **"EL SERVICIO"** requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de **"LA FISCALÍA"**

"EL SERVICIO" deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble conocido como **"LA MURALLA"**.

NOVENA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARTIDA 1: SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO LA MURALLA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma y términos previstos por el artículo 69 fracción II la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes, relativas y aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del Anexo Técnico.

Para garantizar a **"LA FISCALÍA"** el cumplimiento de Contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Contrato, una póliza de fianza divisible, expedida por una afianzadora debidamente autorizada, por el monto de \$ _____, equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del Contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha garantía deberá entregarse de forma física en la Dirección de Contratos y Control de Información de **"LA FISCALÍA"**, ubicada en Río Elba No. 17, piso 8, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, con número telefónico 55 5346-0000, extensión 501651 o de forma electrónica a los correos electrónicos juan.hinojosa@fgr.org.mx y sarahi.aragon@fgr.org.mx.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora que la otorgue:

- a) Expedirse a favor de la **"LA FISCALÍA"**;
 - b) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
 - c) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato y su Anexo Técnico;
 - d) La información correspondiente al número del Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
 - e) El señalamiento del nombre, denominación o razón social de **"EL PROVEEDOR"**.
- Además, deberá contener de manera expresa que:

- 1. La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato y acto administrativo garantizados;





2. La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse debido al plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes otorguen el finiquito correspondiente;

3. La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente Garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283, del mismo ordenamiento legal; y

4. Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA FISCALÍA"** a través del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

En caso de modificaciones al presente contrato **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio respectivo, deberá tramitar y presentar ante el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** el endoso a la fianza de cumplimiento, para que ésta contemple las obligaciones resultantes. En caso de que no sea factible la obtención del endoso a que se ha hecho referencia, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en el plazo antes señalado al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** una nueva póliza de fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, en la que se contengan los requisitos establecidos en esta cláusula.

PARTIDA 2: SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO LA MURALLA.

Para garantizar a **"LA FISCALÍA"** el cumplimiento de Contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Contrato, una póliza de fianza divisible, expedida por una afianzadora debidamente autorizada, por el monto de \$ _____, equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregarse de forma física en la Dirección de Contratos y Control de Información de **"LA FISCALÍA"**, ubicada en Río Elba No. 17, piso 8, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, con número telefónico 55 5346-0000, extensión 501651 o de forma electrónica a los correos electrónicos juan.hinojosa@fgr.org.mx y sarahi.aragon@fgr.org.mx.

Cabe señalar que en caso de que para la entrega de la garantía de cumplimiento correspondiente al décimo día natural fuese inhábil, se entregara el día hábil inmediato anterior.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora que la otorgue:

- a) Expedirse a favor de la **"LA FISCALÍA"**;
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- c) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato y su Anexo Técnico;
- d) La información correspondiente al número del Contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- e) El señalamiento del nombre, denominación o razón social de **"EL PROVEEDOR"**.

Además, deberá contener de manera expresa que:

1. La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato y acto administrativo garantizados;

2. La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse debido al plazo de ejecución del Contrato



principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes otorguen el finiquito correspondiente:

3. La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 279, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente Garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283, del mismo ordenamiento legal; y
4. Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA FISCALÍA"** a través del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**.

En caso de modificaciones al Contrato **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del Contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. - EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

La garantía de cumplimiento del Contrato podrá hacerse efectiva en los siguientes supuestos:

- Cuando la prestación de **"EL SERVICIO"** no se haya realizado en las fechas estipuladas o éste no haya cumplido con las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato y su Anexo Técnico, siempre que respecto del incumplimiento que se atribuye no se haya aplicado previamente la pena convencional prevista dentro la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y CONTRACTUALES.**
- En caso de haberse rescindido administrativamente el Contrato, conforme al procedimiento previsto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cualquiera de las causas establecidas en la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

DÉCIMA PRIMERA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARTIDA 1: SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO LA MURALLA.

"EL PROVEEDOR" será responsable de los daños hasta por la totalidad del valor de estos que durante el plazo de la prestación de **"EL SERVICIO"**, se puedan causar a los bienes propiedad, bajo su responsabilidad o en uso de **"LA FISCALÍA"** a sus empleados y/o a terceros en sus bienes o persona motivo de **"EL SERVICIO"** objeto del Contrato, obligándose a entregar una póliza de seguro de Responsabilidad Civil por evento, a favor de **"LA FISCALÍA"** a más tardar previo al inicio de la prestación de **"EL SERVICIO"**, por una suma asegurada de \$..... equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto máximo del Contrato sin incluir el I.V.A.. **"LA FISCALÍA"** deberá entregar la póliza de responsabilidad civil de forma física en la Dirección de Contratos y Control de Información de **"LA FISCALÍA"**, ubicada en Río Elba No. 17, piso 8, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, con número telefónico 55 5346-0000, extensión 501651 o de forma electrónica a los correos electrónicos juan.hinojosa@fgr.org.mx y sarahi.aragon@fgr.org.mx.

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en Territorio Nacional, que garantice desde la notificación del fallo y hasta la conclusión de las obligaciones amparadas en el contrato, en el cual se designe a **"LA FISCALÍA"**, a sus trabajadores como terceros beneficiarios y deberá contar con reinstalación automática durante la vigencia del Contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** cuente con un seguro de Responsabilidad Civil General expedido por una compañía aseguradora establecida en Territorio Nacional, deberá contar con los siguientes requisitos:

- Que la cobertura ampare desde el día siguiente a la notificación del fallo y hasta la conclusión de las obligaciones amparadas en el contrato. Para amparar cualquier situación que ocurra posterior al 31 de diciembre de 2025 y con motivo de **"EL SERVICIO"**.
- Deberá presentar el endoso de la póliza, en el cual se desprenda que **"LA FISCALÍA"** es beneficiaria preferente, misma que deberá guardar relación con el objeto del Contrato.
- Que se encuentre pagada al momento de la celebración del Contrato.





- Que la suma asegurada no sea inferior al 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto máximo del Contrato sin incluir el I.V.A. por evento.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, **"EL PROVEEDOR"** se hará cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a causar.

"LA FISCALÍA" se libera por los daños a personas o a los bienes que serán utilizados por **"EL PROVEEDOR"** durante **"EL SERVICIO"**, motivo del presente Contrato.

PARTIDA 2: SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO LA MURALLA.

"EL PROVEEDOR" será responsable de los daños hasta por la totalidad del valor de estos que durante el plazo de la prestación de **"EL SERVICIO"**, se puedan causar a los bienes propiedad, bajo su responsabilidad o en uso de **"LA MURALLA"** a sus empleados y/o a terceros en sus bienes o persona motivo de **"EL SERVICIO"** objeto del Contrato, obligándose a entregar una póliza de seguro de Responsabilidad Civil por evento, a favor de **"LA FISCALÍA"** a más tardar previo al inicio de la prestación de **"EL SERVICIO"**, por una suma asegurada de \$_____, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto máximo del Contrato sin incluir el I.V.A. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la póliza de responsabilidad civil de forma física en la Dirección de Contratos y Control de Información de **"LA FISCALÍA"**, ubicada en Río Elba No. 17, piso 8, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, con número telefónico 55 5346-0000, extensión 501651 o de forma electrónica a los correos electrónicos juan.hinojosa@fgr.org.mx y sarahi.aragon@fgr.org.mx.

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en Territorio Nacional, que garantice desde la notificación del fallo y hasta la conclusión de las obligaciones amparadas en el Contrato, en el cual se designe a **"LA FISCALÍA"**, a sus trabajadores como terceros beneficiarios y deberá contar con reinstalación automática durante la vigencia del Contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** cuente con un seguro de Responsabilidad Civil General expedido por una compañía aseguradora establecida en Territorio Nacional, deberá contar con los siguientes requisitos:

- Que la cobertura ampare desde la notificación del fallo y hasta la conclusión de las obligaciones amparadas en el Contrato. Para amparar cualquier situación que ocurra posterior al 31 de diciembre de 2025 y con motivo de **"EL SERVICIO"**.
- Deberá presentar el endoso de la póliza, en el cual se desprenda que **"LA FISCALÍA"** es beneficiaria preferente, misma que deberá guardar relación con el objeto del Contrato.
- Que se encuentre pagada al momento de la celebración del Contrato.
- Que la suma asegurada no sea inferior al 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto máximo del Contrato sin incluir el I.V.A. por evento.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, **"EL PROVEEDOR"** se hará cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a causar.

"LA FISCALÍA" se libera por los daños a personas o a los bienes que serán utilizados por **"EL PROVEEDOR"** durante **"EL SERVICIO"**, motivo del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- A. Prestar a **"LA FISCALÍA"**, **"EL SERVICIO"** objeto de este Contrato cumpliendo cabal y satisfactoriamente con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, con las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.
- B. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, y responder ante **"LA FISCALÍA"** cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.



- C. Informar oportunamente a **"LA FISCALÍA"** los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato específico y Anexo Técnico, a efecto de que determine lo conducente conforme a lo previsto en el Contrato específico y las disposiciones aplicables.
- D. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este contrato específico, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de **"LA FISCALÍA"** y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de **"EL SERVICIO"**, no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
- E. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del Contrato específico, por lo que también se obliga a cumplir y realizar **"EL SERVICIO"** en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
- F. Cumplir con la garantía de calidad de **"EL SERVICIO"** requerida por **"LA FISCALÍA"** en los términos referenciados en la Cláusula **OCTAVA** del presente Contrato.
- G. No transmitir, divulgar ni comercializar de manera parcial o total la información generada por la prestación de **"EL SERVICIO"** del presente Contrato.
- H. No transferir parcial o totalmente las obligaciones derivadas del presente Contrato y su Anexo Técnico, con excepción de los derechos de cobro.
- I. Entregar las garantías de cumplimiento y pólizas de responsabilidad civil, de acuerdo a los términos establecidos en las cláusulas **NOVENA Y DÉCIMA PRIMERA**, del presente Contrato.
- J. Notificar a **"LA FISCALÍA"** cualquier cambio en su denominación, objeto social, representantes, domicilio, número telefónico, datos bancarios o correo electrónico, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a que se realice dicho cambio.
- K. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar escrito en hoja membretada, en la que manifieste que **"EL SERVICIO"** cumple con las siguientes normas:
- **NOM-017-STPS-2008**, "Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo". (Aplicable a las partidas 1 y 2)
 - **NADF-001-RNAT-2015** o sus correlativas en las entidades federativas. Los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas morales de carácter público o privado, autoridades y en general todas aquellas que realicen poda, derribo, transplante y restitución de árboles en el Distrito Federal. (Aplicable a la partida 1)
 - **NOM-003-STPS-1999**, Actividades agrícolas – uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes – condiciones de seguridad e higiene. (Aplicable a la partida 1)
 - **NOM-009-STPS-2011**, Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura. (Aplicable a la partida 1)
 - **NOM-019-SEMARNAT-2006**, Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores. (Aplicable a la partida 1)
 - **NADF-006-RNAT-2012** o sus correlativas en las entidades federativas. Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes en el Distrito Federal. (Aplicable a la partida 1)



- **NADF-020-AMBT-2011** o sus correlativas en las entidades federativas. Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal. (Aplicable a la partida 1)
- **NOM-256-SSA1-2012**. "Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas". (Aplicable a la partida 2)
- **NOM-232-SSA1-2009**. "Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico". (Aplicable a las partidas 1 y 2)

DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DE "LA FISCALÍA".

Pagar el precio acordado por **"EL SERVICIO"** efectivamente prestados, en los términos señalados en el presente Contrato y su Anexo Técnico.

DÉCIMA CUARTA. - RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA FISCALÍA"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 67, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.23 Condiciones de pago a proveedores, Lineamiento C, de las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, aplicable en términos de los artículos 85, así como artículos Segundo, Cuarto, segundo párrafo y Sexto Transitorios de la Ley de la Fiscalía General de la República y artículos Tercero, segundo párrafo, Cuarto, segundo párrafo y Quinto, primer párrafo, Transitorios del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República.

DÉCIMA QUINTA. - ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Será responsabilidad del **Lic. Uriel Herrejón Estrada**, Administrador Especializado De La Agencia De Investigación Criminal de **"LA FISCALÍA"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como, con el apartado del Anexo Técnico.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional del **Lic. Uriel Herrejón Estrada**, Administrador Especializado De La Agencia De Investigación Criminal de **"LA FISCALÍA"**, tendrá carácter de **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** la persona que sustituya al servidor público en el cargo o quien sea designados para tal efecto.

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

"EL PROVEEDOR" se sujetará a las solicitudes de servicio; para tal efecto, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** los solicitará mediante requisición y/u orden de servicio. **"EL PROVEEDOR"** entregará al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** los reportes de prestación de servicio en original, con firma autógrafa a más tardar el día siguiente de la conclusión de **"EL SERVICIO"** quien acusará de recibido, indicando la fecha y hora.

DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente acordado que **"EL PROVEEDOR"** será responsable única y directamente ante el personal que ocupe para la prestación de **"EL SERVICIO"** objeto del presente Contrato, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LA FISCALÍA"** como patrón sustituto, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"LA FISCALÍA"**, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad en materia de trabajo y/o de seguridad social, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de **"LA FISCALÍA"** por este concepto.



DÉCIMA SÉPTIMA. –CONFIDENCIALIDAD.

Si **"EL PROVEEDOR"** pretende hacer del conocimiento de un tercero la información contenida en el clausulado del presente Contrato y su Anexo Técnico, solicitará a **"LA FISCALÍA"** la versión pública en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente Contrato y su Anexo Técnico.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

"LA FISCALÍA" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** la modificación del presente instrumento jurídico, en los términos previstos en el artículo 74, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 o 92 de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES, CONTRACTUALES Y DEDUCTIVAS

PENAS CONVENCIONALES

PARTIDA 1: SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO LA MURALLA.

En términos de los artículos 75 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, las penas convencionales se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"** por atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"**, equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el precio unitario de **"EL SERVICIO"** prestado fuera del plazo establecido, por cada día natural de atraso, los precios unitarios no incluyen I.V.A.

La acumulación de dichas penas no podrá exceder del importe de garantía del cumplimiento equivalente al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante depósito en el **Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, a través del servicio de concentración con número de convenio **149583**, clave de pago **"Sanciones a Proveedores"** número **186101105**, en apego al oficio **FGR/OM/UDET/0186/2021**, remitiendo al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** el comprobante de pago respectivo, o bien, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional, sea descontado del pago de los comprobantes fiscales digitales en formatos PDF y XML que correspondan. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dicha penalización ni la contabilización de esta para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato; lo anterior, sin perjuicio del derecho de que **"LA FISCALÍA"** pueda optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PARTIDA 2: SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO LA MURALLA.

En términos del artículo 75 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 95 y 96 de su Reglamento, las penas convencionales se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"** por atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"**, equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el precio unitario de **"EL SERVICIO"** prestado fuera del plazo establecido, por cada día natural de atraso, los precios unitarios no incluyen I.V.A.

La acumulación de dichas penas no podrá exceder del importe de garantía del cumplimiento relativa al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante depósito en el **Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, a través del servicio de concentración con número de convenio **149583**, clave de pago **"Sanciones a Proveedores"** número **186101105**, en apego al oficio **FGR/OM/UDET/0186/2021**, remitiendo al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** el comprobante de pago respectivo, o bien, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional, sea descontado del pago de los comprobantes fiscales digitales en formatos PDF y XML que correspondan. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el



cobro de dicha penalización ni la contabilización de esta para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato; lo anterior, sin perjuicio del derecho de que "LA FISCALÍA" pueda optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Concepto de penalización	Anexo Técnico	Plazo establecido	Cálculo		
			Precio unitario	% de penalización	Días naturales
Servicios no prestados y/o prestados fuera de tiempo	Programa o calendarización de fumigación por aspersión	Conforme al programa de fumigación o bien conforme los plazos de prestación de servicios señalados en el presente Anexo Técnico para los servicios extraordinarios o adicionales	La totalidad de m ² del inmueble de que se trate.	5%	Días de atraso en la prestación del servicio

PENA CONTRACTUAL

PARTIDA 1: SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO LA MURALLA.

Se aplicarán penas contractuales en los siguientes supuestos:

Para el caso de que "EL SERVICIO" prestado presente defectos y/o vicios ocultos y "EL PROVEEDOR" no realice la sustitución en el plazo establecido, en términos de la Clausula **OCTAVA. - GARANTÍA DE CALIDAD DE "EL SERVICIO"**, se aplicará la pena contractual del **2% (dos por ciento)** sobre el precio unitario de "EL SERVICIO", sin incluir el I.V.A., por cada día hábil y hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

"EL PROVEEDOR", efectuará por concepto de pena contractual mediante depósito en el "Banco Mercantil del Norte, S.A.", Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a través del servicio de concentración con número de convenio **149583**, en apego al Oficio **FGR/OM/UDET/0186/2021**, Clave de pago "Sanciones a Proveedores", No. **18610105**, remitiendo al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" el comprobante del pago respectivo.

DEDUCTIVAS

PARTIDA 1: SERVICIO DE JARDINERÍA PARA LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO LA MURALLA.

Las deducciones al pago de "EL SERVICIO" se determinarán en función de "EL SERVICIO" prestado de manera parcial o deficiente, no deberán considerar el I.V.A., y se calcularán de acuerdo con los precios unitarios. Por lo que los montos a deducir se aplicarán en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, una vez que el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" tenga cuantificada la deducción correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 97 de su Reglamento, conforme a la siguiente tabla:

Número de Incidencias	Deducción
De 1 a 4 incidencias menores en un mes	2% de la facturación mensual correspondiente
De 5 incidencias menores en adelante acumuladas en un mes	Incidencia mayor
De 1 a 4 incidencias mayores acumuladas en un mes	4% de la facturación mensual correspondiente



De 5 a 6 incidencias mayores acumuladas en un mes	5% de la facturación mensual correspondiente
De 8 a 9 incidencias mayores acumuladas en un mes	6% de la facturación mensual correspondiente
Más de 10 incidencias mayores acumuladas 1 crítica	Resisión del contrato Resisión del contrato

Una vez que el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** detecte servicios prestados de manera parcial o deficiente, se le notificará vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** y dependiendo del número de incidencia se hará acreedor a las deducciones, de conformidad a la tabla que precede, obligándose a prestar nuevamente **"EL SERVICIO"** a entera satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** de forma inmediata según corresponda a partir de dicha notificación.

PARTIDA 2: SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES CONOCIDAS COMO LA MURALLA.

En términos del artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las deducciones al pago de servicios se determinarán en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente, no deberán considerar el I.V.A y se calcularán de acuerdo con los precios unitarios, por lo que los montos a deducir se aplicarán en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro conforme a la siguiente tabla:

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** realice el servicio parcialmente o de forma deficiente conforme a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, ya sea por falta de producto o químicos, será acreedor a la aplicación del deductivo equivalente al **2% (cinco por ciento)** sobre el precio unitario, por lo que los montos a deducir se aplicarán en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro.

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, la acumulación de las deducciones no excederá del importe de la garantía de cumplimiento equivalente al **10% (diez por ciento)** del presupuesto máximo del Contrato, sin incluir el I.V.A. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla con la obligación.

El pago se realizará mediante depósito en el **Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, a través del servicio de concentración con número de convenio **149583**, calve de pago **"Sanciones a Proveedores"** número **186101105**, en apego al oficio **FGR/OM/UDET/0186/2021**, remitiendo al **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** el comprobante de pago respectivo, o bien, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de deducciones, sea descontado del pago de los comprobantes fiscales digitales en formatos PDF y XML que correspondan, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dicha deducción ni la contabilización de esta para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato; lo anterior, sin perjuicio del derecho de que **"LA FISCALÍA"**, pueda optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" asume la total responsabilidad por el uso indebido de patentes y marcas o por la violación de registros de derechos de autor en que pudiera incurrir al momento del cumplimiento de sus obligaciones objeto del presente Contrato, eximiendo de toda responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa o de cualquier otra índole a **"LA FISCALÍA"**; lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX, del artículo 66, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 77, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA FISCALÍA"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple las obligaciones pactadas en el presente Contrato y su Anexo Técnico;
- II. Por impedir el desempeño normal de labores de **"LA FISCALÍA"** durante la vigencia de este contrato específico.



- III. Por presentar una fianza y/o póliza de responsabilidad civil apócrifas.
- IV. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en concurso mercantil; o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato específico.
- V. Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración **V.** de este contrato específico se realizó con falsedad.
- VI. Si **"LA FISCALÍA"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente instrumento jurídico o en la ejecución del mismo.
- VII. Si **"EL PROVEEDOR"** transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato con excepción de los derechos de cobro;
- VIII. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"LA FISCALÍA"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula **DÉCIMA QUINTA** del presente Contrato;
- IX. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento del presente Contrato y Poliza de Responsabilidad Civil, dentro del plazo establecido en las Cláusulas **NOVENA** y **DÉCIMA PRIMERA**.

En el supuesto de que sea rescindido el presente Contrato, no se cobrarán las penas convencionales que así correspondieran en términos de la Cláusula **DÉCIMA NOVENA**, ni se contabilizarán las mismas para tal efecto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Si **"LA FISCALÍA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, se lo comunicará por escrito a fin de que éste, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"LA FISCALÍA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**; y la determinación de dar o no por rescindido el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se rescinda el presente Contrato se formulará el finiquito correspondiente, con la finalidad de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA FISCALÍA"** por concepto de **"EL SERVICIO"** prestado hasta el momento de la rescisión, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III, del artículo 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 99 y 103, fracción III, de su Reglamento.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA FISCALÍA"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta **"EL SERVICIO"** de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato y su Anexo Técnico, el procedimiento iniciado quedará sin efecto previa aceptación y verificación de **"LA FISCALÍA"**, de que continúa vigente la necesidad de este, aplicando, en su caso, la pena convencional correspondiente.

"LA FISCALÍA" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión de este pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA FISCALÍA"** deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.



Al no dar por rescindido el presente Contrato, **"LA FISCALÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de **"EL SERVICIO"** el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente al 2025, **"LA FISCALÍA"** podrá recibir **"EL SERVICIO"**, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de este y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados.

En caso de rescisión del Contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FISCALÍA"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

"EL PROVEEDOR" y **"LA FISCALÍA"** podrán presentar en cualquier momento la solicitud de conciliación ante el Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"**, ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos número 2836, Edificio 101, Colonia Tizapán San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01090; por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 109, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y siempre que el Contrato no haya sido rescindido administrativamente.

Una vez recibida la solicitud respectiva se señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y se citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para **"EL PROVEEDOR"** y **"LA FISCALÍA"**. En el caso de que la solicitud sea presentada por parte de **"EL PROVEEDOR"** y éste no asista, se tendrá por no presentada la misma.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente, se dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"LA FISCALÍA"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento de este, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia, conforme a lo establecido en el artículo 112, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Si durante la vigencia del presente Contrato se presente caso fortuito o fuerza mayor, **"LA FISCALÍA"** podrá suspender la prestación de **"EL SERVICIO"**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados.

"LA FISCALÍA" podrá suspender temporalmente el Contrato, en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

"LA FISCALÍA" y **"EL PROVEEDOR"** pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 80, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA FISCALÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato en cualquier momento, conforme a lo dispuesto en el artículo 78, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y párrafo primero del artículo 102, de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"EL SERVICIO"** y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente Contrato.



La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - PRÓRROGAS.

En el presente instrumento legal no se otorgarán prórrogas en el plazo del cumplimiento de su objeto, salvo en casos imputables a **"LA FISCALÍA"** o en caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificados aplicándose en lo conducente lo establecido en el artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En estos supuestos se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de otorgamiento de prórrogas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización del convenio respectivo deberá obtener la modificación de la garantía de cumplimiento de conformidad al artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de causas imputables a **"LA FISCALÍA"**, no se requerirá la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser imputable a éste el atraso, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando estos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA. - CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

"LA FISCALÍA" y **"EL PROVEEDOR"** manifiestan su voluntad en aceptar que, en caso de que las Unidades Administrativas que la integran y que son referidas en el presente Contrato, cambien su denominación o sufran alguna modificación en su estructura por emisión de normatividad institucional o bien por alguna reestructuración administrativa de **"LA FISCALÍA"**, los compromisos que deriven de la contratación continuarán vigentes, correspondiendo su atención y cumplimiento a aquellas áreas de responsabilidad que resulten competentes para ello, bastando el comunicado por escrito y/o correo electrónico que en dicho tenor se realice a **"EL PROVEEDOR"**, sin que se requiera la elaboración de convenio modificatorio alguno.

VIGÉSIMA NOVENA. - INFORMACIÓN PARA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Con fundamento en los artículos 87, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107, de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"** con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique; la información y documentación que se le requiera, dicha solicitud deberá formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 5 (cinco) días naturales.

TRIGÉSIMA. - FISCALIZACIÓN

Para efectos de fiscalización por parte del Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"**, y/o la Auditoría Superior de la Federación; **"EL PROVEEDOR"** deberá conservar la documentación que se le proporcione desde el procedimiento de adjudicación hasta los comprobantes de pago y las constancias de la prestación de **"EL SERVICIO"** adquirido, por la temporalidad de 7 (siete) años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 78, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



TRIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LA FISCALÍA” y “EL PROVEEDOR”, se sujetarán estrictamente a cada una de sus cláusulas del presente Contrato y su Anexo Técnico, así como a los Lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; y supletoriamente a éstos al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.

La invitación, el Contrato con su Anexo Técnico y el Acta de Fallo son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el modelo del Contrato de la convocatoria y en el presente Contrato, no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en éstas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y fracción IV, del artículo 81, de su Reglamento.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato y su Anexo Técnico, libre de todo vicio del consentimiento, por quintuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el _____.

**POR “LA FISCALÍA”
EL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA
DE RECURSOS, SERVICIOS E
INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA, EN SU
CARÁCTER DE “ÁREA CONTRATANTE”**

**POR “EL PROVEEDOR”
SU REPRESENTANTE LEGAL**

C.P. JAVIER CERVANTES MARTÍNEZ

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO EN LA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, EN
SU CARÁCTER DE “ÁREA REQUIRENTE”

LIC. HÉCTOR CAMACHO CLAUDEVILLE

EL ADMINISTRADOR ESPECIALIZADO DE LA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, EN
SU CARÁCTER DE “ÁREA TÉCNICA” Y
“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

LIC. URIEL HERREJÓN ESTRADA



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional

IA-49-830-049000975-N-129-2025

Instrumento jurídico elaborado en la Dirección de Contratos y Control de Información, que cuenta con la **Revisión y Dictaminación** de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos, con fundamento en el artículo 11, fracción XV de la Ley de la Fiscalía General de la República, 5, fracción I, inciso b, subinciso i, 7 fracciones X y XXXIII., 13 y 17. Fracción VII del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República, mediante oficio número **UEAJ/XXXXXX/2025**.

ELABORÓ:

REVISÓ:

AUTORIZÓ:

SUPERVISÓ:

ANEXOS TÉCNICOS
(...)



**ANEXO XVIII
FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Fiscalía General de la República, en lo sucesivo "la Beneficiaria",

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 fracción II último párrafo y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA:



Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es por la cantidad de (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante



autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.